



---

# GUÍA DE NEGOCIOS

---

# Colombia



Elaborado por la Oficina  
Económica y Comercial  
de España en Bogotá

Actualizado a febrero 2017

<b>1 PANORAMA GENERAL</b> .....	3
<b>1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA</b> .....	3
<b>1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD</b> .....	3
<b>1.3 POBLACIÓN ACTIVA</b> .....	3
<b>1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</b> .....	4
<b>1.5 RELACIONES E INTERNACIONALES Y REGIONALES</b> .....	6
<b>2 MARCO ECONÓMICO</b> .....	9
<b>2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA</b> .....	9
<b>2.2 EL SECTOR EXTERIOR</b> .....	11
2.2.1 COMERCIO EXTERIOR .....	11
2.2.2 BALANZA DE PAGOS .....	14
2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA .....	14
2.2.4 DEUDA EXTERNA .....	14
<b>2.3 RELACIONES BILATERALES</b> .....	15
2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES .....	15
2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL .....	16
.....	16
.....	16
<b>3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS</b> .....	17
<b>3.1 EL MERCADO</b> .....	17
<b>3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL</b> .....	18
<b>3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....	18
<b>3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN</b> ....	19
<b>3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> .....	19
<b>3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO</b> .....	20
<b>3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES</b> .....	21
<b>4 IMPORTACIÓN</b> .....	21
<b>4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR</b> .....	22
<b>4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA</b> .....	22
<b>4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS</b> .....	24
<b>4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO</b> ...	24
<b>5 INVERSIÓN EXTRANJERA</b> .....	24
<b>5.1 MARCO LEGAL</b> .....	24
<b>5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN</b> .....	25
<b>5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA</b> .....	26
<b>5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN</b> .....	26
<b>5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL</b> .....	28
<b>6 SISTEMA FISCAL</b> .....	34
<b>6.1 MARCO LEGAL</b> .....	34
<b>6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS</b> .....	34
<b>6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN</b> .....	34
<b>7 FINANCIACIÓN</b> .....	35
<b>8 LEGISLACIÓN LABORAL</b> .....	36
<b>8.1 RELACIONES LABORALES</b> .....	36
<b>8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA</b> .....	39
<b>8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS</b> .....	39
<b>8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL</b> .....	39
<b>9 INFORMACIÓN PRÁCTICA</b> .....	40
<b>9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO</b> .....	40
<b>9.2 INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	42
<b>9.3 DIRECCIONES ÚTILES</b> .....	46

## **1 PANORAMA GENERAL**

### **1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE Y CLIMA**

Colombia es el cuarto país más extenso de Sudamérica, con un área de 1.147.748 km<sup>2</sup>. Sus costas (2,900 Km.) están bañadas por dos océanos; en el norte por el Mar Caribe y en el Oeste por el Océano Pacífico. Limita con Panamá en el noroeste, al este con Venezuela y Brasil y al sur con Perú y Ecuador. Pertenecen a Colombia tres islas del Caribe: San Andrés, Providencia y Santa Catalina. También en el Pacífico las islas de Gorgona, Gorgonilla y Malpelo.

Al penetrar en Colombia, el sistema montañoso de Los Andes se divide en tres cordilleras que atraviesan el país de norte a sur en su mitad oriental. El área montañosa cubre más de la tercera parte de la superficie del país, definiendo las cuatro regiones naturales del mismo: Andina, Caribe, Pacífico y Orinoquia-Amazonia. La principal vía de tráfico fluvial es el Magdalena, que conecta el centro del país con los puertos del Caribe.

Colombia disfruta de una gran variedad climatológica y topográfica. Hay dos estaciones muy marcadas: lluviosa y seca. Las estaciones se alternan cada tres meses de forma no uniforme en todo el país.

### **1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD**

Del total de la población de Colombia, la distribución es la siguiente: 49,37% de hombres y 50,63% de mujeres. El 27,74% de la población está entre 0 y 14 años, el 65,26% entre 15 y 64 años y el 7% de la población tiene 65 años o más.

### **1.3 POBLACIÓN ACTIVA**

La tasa de desempleo promedio ha sido del 8,92% en 2015, decreciendo ligeramente con respecto a 2014, cuando se situaba en 9,1%. La última actualización a septiembre de 2016 ha fijado la cifra en 8,5%.

Entre julio de 2015 y el mismo mes de 2016, los ocupados se redujeron en más de 102 mil personas, las cuales estaban ubicadas en las principales ciudades y áreas metropolitanas del país.

En el mes de julio el comportamiento estacional eleva la tasa de desempleo; en dicho mes de 2016 se acentuó esta tendencia, aun así la tasa de desempleo se mantiene en un dígito.

Para el mes de referencia, 2 millones 370 mil personas se encuentran desempleadas a nivel nacional y 21 millones 700 mil desempeñan alguna labor remunerada o no por al menos una hora a la semana.

La participación laboral, indicador de oferta, paso de 64,0% a 63,6% entre julio de 2015 y julio de 2016 y la tasa de ocupación, indicador de demanda laboral pasó de 58,4% a 57,3% en el mismo periodo. Es decir, de cada 100 personas que tienen edad para trabajar, cerca de 57 están ocupadas.

El ritmo de generación de empleo se reduce. La tasa de ocupación cae por debajo de la caída de la participación laboral, acentuando la tasa de desempleo nacional, pasando de 8,8% en julio de 2015 a 9,8% en el mismo mes de 2016.

Comercio, restaurantes y hoteles y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, fueron los sectores que más contribuyeron a la generación de empleo, manteniendo una dinámica positiva entre mayo y julio de 2015 y el mismo periodo de 2016, aportando 255 mil nuevos ocupados entre ambas ramas.

#### 1.4 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El Parlamento es bicameral: Cámara Alta o Senado, con 102 senadores, y Cámara baja o Congreso, con 166 diputados, elegidos por sufragio directo cada 4 años.

Tradicionalmente, han existido dos grandes partidos políticos en Colombia: el Partido Liberal, y el Partido Conservador. Ambos partidos están presentes a nivel municipal, departamental y nacional. El Partido Liberal ha jugado un papel importante en la política del país en épocas pasadas, con el gobierno de César Gaviria (1990-94) y el de Ernesto Samper (1994-1998) y es un partido socialdemócrata, miembro de la Internacional Socialista. En principio, el Partido Conservador representaría una opción de centro derecha, aunque existen pocas diferencias ideológicas entre ambos partidos.

No obstante, con la irrupción en la escena de la política nacional de Álvaro Uribe en el 2002, de procedencia liberal, surgió el partido de la U, que agrupaba a los seguidores de las políticas de Uribe, como una opción de centro-derecha con muchos puntos en común con los conservadores.

A raíz de las diferencias entre el actual presidente Juan Manuel Santos, y el ex presidente, Álvaro Uribe, éste último decidió crear un nuevo partido político (Centro Democrático) que participó en las pasadas elecciones legislativas y presidenciales de 2014, quedándose Juan Manuel Santos como líder del partido de la U.

Además, en los últimos años han surgido nuevos partidos y movimientos políticos, como el Polo Democrático, o Progresistas (partido del que forma parte Gustavo Petro, Alcalde de Bogotá, y exguerrillero del movimiento M-19, que se incorporó a la escena política después de un proceso de paz a finales de los años 80) que representan una ideología de izquierdas.

Las elecciones legislativas se celebraron el pasado 9 de marzo de 2014 (102 senadores y 166 representantes electos), y el partido de la U del presidente Santos fue el más votado, obteniendo 21 escaños del Senado, con el 15,58% de los votos totales. La novedad de las pasadas elecciones legislativas, fue el partido Centro Democrático, de reciente creación, encabezado, por el ex presidente Álvaro Uribe, que se postulaba como senador, que obtuvo 19 senadores, siendo la segunda fuerza política más votada con el 14,29% de los votos.

En cuanto a las elecciones presidenciales, la segunda vuelta de las mismas se llevó a cabo el pasado 15 de junio de 2014. El ganador de dichas elecciones fue el actual presidente, Juan Manuel Santos, con algo más de 7.800.000 votos (el 50,95% de los votos totales), superando en poco más de 900.000 electores a su rival del partido Centro Democrático del ex presidente Álvaro Uribe, Óscar Iván Zuluaga. La participación electoral en esta segunda vuelta fue del 47,9%, bastante superior a la de la primera vuelta cuando apenas fue del 40%. La toma de posesión de Juan Manuel Santos como presidente fue el pasado 7 de agosto de 2014.

En octubre 2015, se celebrarán elecciones en todas las Alcaldías y Gobernaciones. En estos procesos no cabe la reelección por lo que el 1 de enero de 2016 cambiarán todos los Alcaldes y Gobernadores.

En octubre 2012, en la Habana, se iniciaron las negociaciones de paz con las FARC bajo las siguientes reglas: no hay despejes de territorio, ni tampoco cese de operaciones militares; las sesiones de trabajo de la Mesa son reservadas; y las conversaciones se realizan bajo el principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado” El Acuerdo Final se desglosa en 5 subacuerdos: política de desarrollo agrario; participación política; solución al problema de drogas ilícitas; reconocimiento y reparación de víctimas; proceso de fin del conflicto.

Con el objetivo de preparar el posconflicto, previamente a los acuerdos de paz con las FARC Santos cambió a siete ministros de su Gabinete en abril de 2016. Aunque las carteras más determinantes se mantienen en las mismas manos, Santos apuesta con estos cambios por un Gabinete más diverso, con mayor presencia de mujeres y en el que están incluidas todas las fuerzas políticas, salvo el Centro Democrático del expresidente Álvaro Uribe, férreo opositor al proceso de paz.

Los Acuerdos de Paz de Colombia firmados entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) se sometieron a un Plebiscito como mecanismo de refrendación. Las votaciones se llevaron a cabo el domingo 2 de octubre de 2016 con el objetivo de que la ciudadanía expresara su aprobación o rechazo a los acuerdos. Finalmente, y después de una gran incertidumbre frente al resultado final, gana el No como rechazo al acuerdo definido y publicado después de los años de negociación el pasado 24 de agosto de 2016 con el 50,2% de los votos frente al 49,7% del Sí. La abstención para esta ocasión fue del 62,59%.

No obstante, tras el resultado del referéndum se llegó a un nuevo Acuerdo de Paz, cuya refrendación será en el Congreso, tras un debate que se inició el 30 de noviembre y que a través de un mecanismo de "fast track" entrará en vigor a partir de la reforma constitucional de Justicia Especial de Paz.

El proceso de negociación con las FARC se ha visto apoyado por parte de la comunidad internacional con la obtención por parte del presidente Santos del premio Nobel de la Paz 2016 por sus "decididos esfuerzos" por llevar la paz a su país tras 52 años de conflicto armado. Según el jurado, el premio es también "un tributo al pueblo de Colombia que, a pesar de las grandes dificultades y los abusos, no ha perdido la esperanza en una paz justa, a todas las partes que han contribuido al proceso de paz" y a todas las víctimas de una guerra que se ha cobrado la vida de al menos 220.000 colombianos y ha obligado a abandonar sus casas a más de seis millones de personas.

Colombia es un país con un sistema democrático regulado por la Constitución de 1991. La constitución colombiana establece un régimen descentralizado con 32 departamentos, 1024 municipios, un distrito capital (Bogotá) y los territorios indígenas.

Existen tres ramas del poder público que son autónomas e independientes entre sí. La rama ejecutiva está representada por el Presidente de la República, figura que agrupa las funciones de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y la primera autoridad administrativa. Es elegido por voto popular del pueblo colombiano para un período de cuatro años no renovable (hasta la reciente reforma del 2005). El gabinete de ministros es nombrado por el Presidente de la República.

Los Gobernadores son representantes del Poder Ejecutivo en los Departamentos y son elegidos por voto popular para un período de cuatro años. Los alcaldes son elegidos por voto popular para un período de cuatro años. En octubre del 2011 se celebraron las últimas elecciones departamentales y municipales, y los alcaldes y gobernadores actuales se posesionaron el 1 de enero de 2012 por un mandato de 4 años.

La rama legislativa es la encargada de elaborar las leyes y ejercer el control político sobre el Gobierno y la Administración. Su órgano exclusivo es el Congreso, integrado por el Senado y la Cámara de Representantes. Los congresistas son elegidos por voto popular por un período de cuatro años. En los Departamentos existen las llamadas Asambleas Departamentales y en los Municipios los Consejos Municipales.

La rama judicial es la encargada de administrar justicia. Tres son los órganos que la encabezan: la Corte Suprema de Justicia (máximo tribunal de la justicia ordinaria), la Corte Constitucional (que vela por el cumplimiento de la Constitución) y el Consejo de Estado (máximo tribunal de la jurisdicción contencioso - administrativa).

Tanto la justicia ordinaria como la contencioso - administrativa tienen una organización jerárquica según la jurisdicción y la competencia de cada uno de los jueces. El poder judicial tiene autonomía administrativa y presupuestaria, para lo cual se constituyó el Consejo Superior de la Judicatura, órgano compuesto por dos salas. La sala disciplinaria se ocupa de velar por la administración de justicia y el desempeño profesional de los abogados. La sala administrativa está encargada de nombrar a los funcionarios de la rama judicial y del presupuesto.

Además de los tres poderes, existen los llamados órganos autónomos e independientes, que son el Ministerio Público (integrado por la Procuraduría General de la Nación, el Defensor del Pueblo

y los Personeros Municipales) y la Contraloría General de la República. Al Ministerio Público le corresponde la salvaguarda de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la función pública. La Contraloría General de la Nación tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de la administración.

Los dos principales actores en cuanto a políticas económicas del Gobierno son el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que tiene rango de Ministerio.

Mauricio Cárdenas Santamaría es el Ministro de Hacienda y Crédito Público y sigue en su cargo en el segundo mandato del presidente Juan Manuel Santos que empezó el pasado 7 de agosto de 2014.

Simón Gaviria es el nuevo Director General del DNP, organismo técnico asesor del Gobierno Nacional que lidera y orienta la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y la programación y seguimiento de los recursos de inversión dirigidos a conseguir los objetivos de medio y largo plazo, orienta, formula, evalúa y hace seguimiento a las políticas y proyectos para el desarrollo económico, social y ambiental del país, a través de un trabajo coordinado con las entidades del orden nacional y territorial.

### **1.5 RELACIONES E INTERNACIONALES Y REGIONALES**

El Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) entre la Unión Europea (UE) y Colombia firmado en junio de 2012 entró en vigor el 1 de agosto de 2013 con el objetivo de acabar con las barreras existentes a la importación y exportación entre ambos países. Las disciplinas que se incluyeron en la negociación fueron: Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio; Obstáculos Técnicos al Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Defensa Comercial; Servicios, Establecimiento y Movimiento de Capitales; Compras Públicas; Propiedad Intelectual; Competencia; Solución de Diferencias, Asuntos Horizontales e Institucionales; Comercio y Desarrollo Sostenible y Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades.

La UE, Colombia y Perú concluyeron la negociación del Acuerdo Comercial Multipartito (ACM) en marzo de 2010, bajo Presidencia española de la UE. Tras completar sus respectivos trámites legislativos internos, el ACM entró en vigor de manera provisional para Perú y la UE, el 1 de Marzo de 2013 y finalmente para Colombia y la UE el 1 de Agosto de 2013, tras su aprobación por el Senado y por la Cámara de Representantes. La entrada en vigor provisional permite la aplicación anticipada de las disposiciones comerciales incluidas en el ACM. La entrada en vigor definitiva requiere de la aprobación de todos los Parlamentos Nacionales.

Aunque el proceso negociador se inició entre la UE y todos los países de la Comunidad Andina (CAN, formada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) en junio de 2007, la negociación fue suspendida en julio de 2008 ante la imposibilidad de la CAN de fijar una posición comercial común. En enero de 2009 se planteó un nuevo enfoque negociador de ACM que, por la parte andina, fue aceptado por Colombia, Ecuador y Perú. Aunque Ecuador decidió finalmente descolgarse de la negociación ha mantenido, al igual que Bolivia, la posibilidad de participar en el ACM en cualquier momento. El Presidente de Ecuador (Rafael Correa) manifestó en su última gira por Europa (abril 2013) su voluntad de llegar a un entendimiento con la UE para participar en el Acuerdo. Finalmente en Julio de 2013 tuvo lugar una reunión técnica entre la UE y Ecuador. En julio 2014, finalizaron las negociaciones para la adhesión de Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes UE Colombia y Perú. Finalmente, el 11 de noviembre de 2016, Ecuador se suma al Acuerdo con la Unión Europea y se aplicará provisionalmente a partir del 1 de enero de 2017.

El ACM alcanzado con Colombia, Perú y Ecuador prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca: la UE obtendrá la liberalización inmediata para el 65% de sus exportaciones a Colombia y para el 80% de las destinadas a Perú. El resto de productos quedará completamente liberalizado en un plazo máximo de diez años. Destaca el resultado obtenido en vehículos para los que se han conseguido períodos de liberalización más

reducidos que los previstos en el acuerdo de libre comercio firmado entre Estados Unidos y Colombia. Colombia y Perú, por su parte, obtendrán el acceso libre a la UE para sus productos industriales desde la entrada en vigor del ACM.

Igualmente, se abrirá el mercado andino para los principales productos agrícolas comunitarios (lácteos, productos porcinos, vinos y bebidas espirituosas o aceite de oliva) y se protegerán un buen número de indicaciones geográficas comunitarias. La UE ha realizado también concesiones en algunos productos (azúcar, arroz, vacuno o plátano).

El ACM incluye, también, compromisos relevantes en compras públicas, mediante la aplicación de los principios de trato nacional y no discriminación, y disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible.

Contiene, además, una cláusula de salvaguardia bilateral y un mecanismo de estabilización para el plátano que permiten la restitución temporal de preferencias arancelarias en caso de que las importaciones crezcan de forma inesperada y provoquen un deterioro de la industria que compita con dichas importaciones.

Según estimaciones de la Comisión el Acuerdo con los cuatro países andinos generaría unas ganancias en forma de mayor renta anual de 4.975 millones de euros anuales para los países andinos y de 4.000 millones de euros para la UE (*EU Andean Sustainability Impact Assessment Final Report*, October 2009).

Hasta la entrada en vigor del nuevo ACM, el marco que sustentaba las relaciones comerciales entre la UE y Colombia se recogía en el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993 UE-CAN, por el que ambas Partes se otorgaban el trato de Nación Más Favorecida (NMF). La UE, por su parte, concedía a Colombia acceso preferencial al mercado comunitario mediante la aplicación del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

Dentro del SPG, Colombia ha sido beneficiario del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+) por el que la UE concede preferencias arancelarias para todos los productos industriales y un amplio grupo de productos agrícolas y pesqueros a aquellos países vulnerables que ratifiquen y apliquen efectivamente una serie de convenios internacionales de derechos humanos, de los trabajadores, medioambientales y de buena gobernanza.

**Banco Mundial:** El Banco Mundial aprobó en julio de 2011, una nueva Alianza Estratégica con Colombia que irá hasta julio del 2016. Dicha Alianza ayudará al país a consolidar reformas económicas y mejorar resultados en desarrollo de infraestructura y el área social, con miras a alinearse de manera más estrecha a los estándares de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Recientemente ha habido avances en cuanto a la inclusión de Colombia en la OCDE, la Organización ha dado unas recomendaciones al país en materia de impuestos y (...). Se prevé que Colombia pase a formar parte de la OCDE el próximo año 2016.

La alianza beneficiará a 1,5 millones de personas que mejorarán su calidad de vida tras la fusión de dos programas claves contra la pobreza y a 1,2 millones de niños vulnerables que tendrán acceso a programas de educación temprana en 2014. También contribuirá a la formulación de una política nacional para la promoción de un desarrollo con baja emisión de dióxido de carbono.

La deuda actual de Colombia con el Banco Mundial es de 7.900 millones de USD, de los cuales aproximadamente 2.000 millones corresponden a préstamos para infraestructura. La cartera activa incluye 19 préstamos.

Los compromisos del Banco con Colombia para el 2014 son de 873 millones de USD, frente a los 600 comprometidos para el 2013.

Colombia es uno de los diez mayores prestatarios del Banco en términos de exposición al BIRF, representando cerca del 7% de la cartera total del BIRF.

Además la Corporación Financiera Internacional (IFC) facilita 176 millones de dólares al paquete de financiamiento a Recaudo Bogotá para revisar el sistema de tránsito de Bogotá.

**Fondo Monetario Internacional:** En junio de 2014, el Fondo Monetario Internacional decidió mantener la calificación de Colombia para recibir recursos derivados de la línea de crédito flexible (LCF). Colombia cuenta con un derecho especial de giro, desde junio de 2013, de 5.960 millones de dólares. La LCF está ideada para la prevención de crisis porque ofrece la flexibilidad de una línea de crédito activable en cualquier momento. Los desembolsos no se escalonan ni están condicionados al cumplimiento de metas de políticas, como ocurre con los programas tradicionales respaldados por el FMI. Este acceso flexible es posible gracias al historial muy sólido de los países con derecho a utilizar la LCF, que permite confiar en que seguirán aplicándose políticas económicas firmes.

**BID:** La última estrategia país del BID es para los años 2012-2014, estimaba que se concederían una media de aproximadamente 850 millones de USD en créditos por cada año hasta el 2014. Durante la última estrategia país 2006-2010 se aprobaron 4.167 millones de USD. La cartera actual para Colombia es de 23 préstamos por importe de 2.124 millones de USD. (esto sigue igual en la pág. del BID en Colombia)

**CAF:** Del 2009 al 2013, la CAF aprobó operaciones en Colombia por 6.903 millones de USD. Sólo durante el 2013, el importe aprobado fue de 1.563 millones para Colombia, de los cuales el 42% estuvo destinado al sector público y el restante 58% para el sector privado.

Colombia es miembro del GATT desde mediados de los años 80 y miembro de la OMC desde el 30 de abril de 1995.

Colombia forma parte de la Comunidad Andina, unión aduanera formada por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Así mismo, los países andinos tienen un Arancel Externo Común.

A su vez, la CAN ha avanzado en las negociaciones de acuerdos con otras zonas comerciales. Con MERCOSUR firmó en diciembre de 2003 una Zona de Libre Comercio para los productos originarios y procedentes de los países firmantes, mediante desgravaciones progresivas y automáticas.

Colombia también firmó un acuerdo en 1998 sobre comercio y cooperación económica y técnica con la Comunidad del Caribe (CARICOM)

Con el Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), Colombia tiene un TLC en vigor.

Colombia tiene firmado también un Acuerdo de Complementación Económica con Chile que liberaliza totalmente el comercio de aproximadamente el 95% del universo arancelario.

Desde 2011 Colombia suscribió con Venezuela un Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial vigente desde octubre de 2012. Del mismo modo, Colombia suscribió un acuerdo de similar naturaleza con Nicaragua, cuyo objetivo es fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y no arancelarias que concede Colombia a Nicaragua, previéndose que en un futuro Nicaragua podrá cuando las condiciones lo permitan, otorgar preferencias a Colombia.

Las relaciones comerciales entre Colombia y Cuba se rigen por el Acuerdo de Complementación Económica No. 49 suscrito en el año 2000 bajo el marco de la ALADI y entro en vigencia el 10 de julio de 2001.

Con Canadá, el TLC está en vigor desde el 15 de agosto del 2011.

Con México también hay un TLC en vigor desde 1995.

Con los EEUU, se firmó un TLC en noviembre de 2006, que fue ratificado por el Congreso norteamericano en octubre del 2011 y entró en vigor en mayo de 2012.



Con la UE, concluyeron las negociaciones del Acuerdo Multipartito (Colombia y Perú) en marzo de 2010, en la presidencia española y se dejó constancia de ello en la Declaración Conjunta de la VI Cumbre UE-América Latina y Caribe (Madrid, 17 y 18 de mayo de 2010). Está en vigor desde el 1 de agosto de 2013 y su aplicación total está prevista para 2020. El Acuerdo prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca: la UE obtendrá la liberalización inmediata para el 65% de sus exportaciones a Colombia. El resto de productos industriales se liberalizará en periodos máximos de diez años.

Con la EFTA: con Suiza y Liechtenstein, el TLC está en vigor desde el 1 de julio del 2011. Con Noruega e Islandia, está pendiente de ratificación en sus Parlamentos nacionales.

Actualmente, Colombia tiene firmados acuerdos comerciales pero que aún no han entrado en vigor con los siguientes países: Corea del Sur, Israel, Costa Rica y Panamá.

Además forma parte de la Alianza del Pacífico (formada por Colombia, Chile, México y Perú), con la que se persigue una libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas. El Acuerdo Marco de dicha Alianza se suscribió en junio de 2012 en Chile.

En la actualidad, Colombia está negociando acuerdos comerciales con Turquía y con Japón. También forma parte de la negociación del TiSA (Acuerdo sobre el Comercio de Servicios) junto con otros 51 países entre los que se encuentra España.

Además del listado que incluye este punto en donde se reflejan las diversas instituciones y organismos de los que Colombia es miembro, cabría destacar que está prevista su incorporación a la OCDE para el 2016.

## **2 MARCO ECONÓMICO**

### **2.1 ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ECONOMÍA**

Dentro del sector agropecuario (5% del PIB; 17% del empleo) hay una amplia variedad de actividades entre las que destacan la producción de café, la caña de azúcar y hortalizas. Aunque este sector ha ido reduciendo su peso en términos de PIB y empleo, su importancia en la sociedad sigue siendo notable, ya que da sustento a la población más pobre y rural.

En el sector extractivo (8% del PIB) sobresalen hidrocarburos, carbón, hierro y níquel. Estas actividades tienen gran relevancia como fuentes de divisas, en particular en los casos del petróleo y del carbón. La producción de petróleo sufrió un declive durante los primeros años del siglo XXI. Sin embargo, las inversiones y la puesta en explotación de nuevos pozos han permitido relanzar la producción, que se ha doblado en los últimos 5 años, desde el medio millón de barriles diarios en 2007 hasta un millón en la actualidad. Esto sitúa al país como uno de los 20 primeros productores mundiales de petróleo. Además, se espera que siga la tendencia alcista en la producción de crudo durante los próximos años. El aspecto negativo es que las reservas probadas de petróleo, aunque han subido en un 80% desde 2010, no son excesivamente altas: para 2013 se estiman en 2.200 mill. de barriles, con lo que al ritmo de producción actual durarían unos 6 años. Dado que el petróleo supone actualmente la mitad de la exportación, la caída de la producción puede ser un problema considerable a medio plazo. El carbón, por su parte, es apreciado por su buena calidad. En 2013 se van a superar los 90 millones de toneladas de este mineral (en 2002 eran 45 mill.). El objetivo del gobierno es aumentar más la producción en los próximos ejercicios, algo que no se ha conseguido este año a causa de las huelgas que ha sufrido el sector. Colombia posee unos 6.700 millones de toneladas en reservas, las mayores de Latinoamérica.

La industria (23% del PIB; 12% del empleo) tiene un buen grado de diversificación. Sobresalen los productos químicos (incluyendo refinado de petróleo), la agroindustria, el sector textil y la automoción. La llegada de inversiones internacionales y la apertura comercial han sido claves para lograr la expansión de la industria. Por último, los servicios (54% del PIB; 62% del empleo) son otro sector diversificado y en expansión.

En los últimos años la economía colombiana ha experimentado un significativo auge gracias al clima de seguridad jurídica, los incentivos fiscales, la buena gestión macroeconómica y una significativa entrada de capitales extranjeros, que han dado lugar a altas tasas de crecimiento, con baja inflación y poco endeudamiento público.

El crecimiento económico del 4,3% en el 2013 y 4,6% en 2014 se ha ralentizado al 3,08% en 2015 y al 2,2% en 2016. No obstante, el buen desempeño de la economía colombiana en los dos últimos ejercicios contrastó con el bajo crecimiento registrado por las economías más grandes de la región y por otros países emergentes. La disminución de los precios del petróleo y la alteración de la política monetaria de Estados Unidos han impactado la economía de Colombia desde 2015.

De los sectores económicos cabe destacar el buen desempeño de la industria manufacturera y los establecimientos financieros, los cuales han tenido un crecimiento anual de 6% y 4,6% respectivamente, y en particular por la construcción, que aunque se ha ralentizado en el último año, es el subsector que más ha crecido en los últimos años, un 11,46% en 2013, un 10,45% en 2014, un 3,95% en 2015 y un 5,2% en el primer trimestre de 2016. Este crecimiento dependió de las edificaciones (10,9%), mientras que la infraestructura prácticamente se estancó, con un ritmo de 0,4%.

En contraposición, los sectores de explotación de minas y canteras- lastrado por la caída de los precios internacionales- y la industria manufacturera registraron los crecimientos más bajos en 2015 con cifras del 0,63 y 1,25 respectivamente. La extracción de petróleo le restó 0,3 puntos a la expansión de la economía en el primer trimestre de 2016, pero la refinación se los devolvió en la misma proporción.

Un sector que preocupa es el de la agricultura, tras un fuerte fenómeno del Niño sufrido a finales de 2015 y comienzos de 2016. Su ritmo de crecimiento en el primer trimestre de 2016 fue de 0,7%, lo que provocará que el país continúe importando alimentos, profundizando el desequilibrio que trae el país en su balanza comercial.

Las previsiones de crecimiento se mantienen moderadas, debido a los riesgos asociados a la caída en el precio internacional de los bienes básicos, el menor dinamismo en la actividad económica local junto con las perspectivas de menor inversión y un consumo privado menos dinámico. Para 2017, el Banco Mundial ha pronosticado un crecimiento del 2,7% en 2017, y 3,5% en 2018.

De nuevo, la construcción- en particular las obras civiles- será el principal motor de la economía colombiana impulsado por los proyectos de infraestructura de cuarta generación que se llevarán a cabo hasta el 2020. El megaproyecto del ejecutivo de Santos se divide en cuatro "olas" y en el que se concesionarán más de 8.000 kilómetros de carreteras y 1.000 kilómetros de vías férreas. La minería presentará una fuerte caída debido a la reducción en el precio internacional del petróleo. En cuanto al sector industrial, se espera una recuperación gracias a la depreciación del tipo de cambio y a la puesta en marcha de la refinería de Cartagena a finales del segundo semestre del año.

La tasa de desempleo promedio ha sido del 8,92% en 2015, decreciendo ligeramente con respecto a 2014, cuando se situaba en 9,1%. La última actualización a septiembre de 2016 ha fijado la cifra en 8,5%.

El Banco de la República se ha visto obligado a subir las tasas de interés (tasa de intervención) hasta el 7,75% en agosto de 2016 como respuesta a la creciente inflación, que en septiembre de este año llegó a alcanzar el 7,27%. El objetivo del Banco de la República sigue siendo situar la cifra en el rango del 2% al 4%, sin embargo existen factores externos como la depreciación del peso que encarecen la importación de bienes y servicios y dificultan por tanto la contención de la inflación. Es importante destacar que en 2015, la depreciación del peso colombiano ha sido de 20,1%.

En cuanto a la demanda externa, ésta es más débil de lo esperado, estando impulsada principalmente por la economía de los Estados Unidos, mientras que la zona del euro y China presentan un bajo dinamismo. Respecto a los indicadores de comercio exterior del 2015, las

exportaciones fueron de un valor de 35.691 millones de USD, lo que supone una caída del 60% con respecto a la cifra del 2014, 54.795 millones de USD. Este descenso se puede explicar en parte por la caída del valor de los bienes exportados (principalmente crudos y materias primas).

La caída en los precios internacionales del petróleo está afectando de forma importante a los ingresos del país debido a su gran peso respecto del total de los bienes exportados (el capítulo de crudos y petróleo supone prácticamente el 50% del total de los bienes exportados). Se estima que por el desplome del precio del crudo, el país dejara de recibir este año 9 billones de pesos (aproximadamente unos 300 millones de euros).

La inversión extranjera directa experimentó un gran crecimiento en los últimos años en Colombia. En 2015 el volumen de IED alcanzó los 11.942 millones de USD, reduciéndose un 27% respecto de la cifra registrada el año anterior. La mayor parte de esta inversión fue captada por el sector petrolero, que concentró el 26% del total de la misma. A pesar de ser el sector que más inversión atrajo, el importe total viene reduciéndose en los últimos años.

La inversión extranjera neta en Colombia cayó un 19,7% interanual en julio de 2016, situándose en 1.250 millones de dólares. Esta variación se debe principalmente a la caída en la inversión extranjera directa de un 19,6% interanual. El retroceso más destacado se registró en el ingreso de flujos destinados hacia petróleo y minería, que se desplomaron un 42,2 por ciento interanual en el séptimo mes del año a 344,2 millones de dólares. En el acumulado entre enero y julio, la inversión extranjera neta bajó un 18,6 por ciento a 7.211,4 millones de dólares, con respecto al mismo periodo del año previo.

La calificación que tiene Colombia para los bonos soberanos de largo plazo en moneda extranjera se mantiene en el grado de inversión, de modo que actualmente Moody's sitúa a Colombia en Baa2. No obstante, Fitch Ratings rebajó el panorama crediticio de Colombia a negativo desde estable y mantuvo la nota soberana en moneda extranjera a largo plazo en BBB. La agencia recortó la nota en moneda local a largo plazo a "BBB" desde "BBB+". Standard & Poor's rebajó a negativo desde estable a comienzos de 2016 la calificación crediticia de Colombia, reflejando los riesgos de que la posición externa del país pueda deteriorarse aún más. No obstante, la agencia calificadora mantuvo la nota soberana en "BBB".

## **2.2 EL SECTOR EXTERIOR**

### **2.2.1 COMERCIO EXTERIOR**

El 98,6% del universo arancelario colombiano está sujeto al régimen de libre importación y el resto al de licencia previa o prohibición. En régimen de licencia previa se encuentran las importaciones que requieran vistos buenos previamente (del Instituto Colombiano Agropecuario, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, etc.), importaciones no reembolsables (por ejemplo, las donaciones), las importaciones de bienes usados, imperfectos o saldos, las de entidades públicas, las de exención de derechos de aduanas, los bienes sometidos al control del Consejo Nacional de Estupefacientes, algunos químicos inorgánicos, los que se importan exclusivamente a través de la industria militar (pólvora, armas y municiones), las de bienes que se benefician de sistemas especiales de importación y exportación.

A nivel general, existen tres tipos arancelarios: el 5% para bienes de equipo, el 10% y 15% para productos intermedios y el 15% para bienes de consumo elaborados, después de la rebaja de aranceles llevada a cabo en noviembre de 2010, para estos últimos artículos, al pasar del 20% al 15%.

En general, los animales y sus derivados, productos vegetales, alimentos elaborados, plásticos y caucho, textiles y calzado y armas y municiones soportan un arancel superior a la media (11,63%), mientras que la maquinaria, los equipos eléctricos e instrumentos de precisión tienen un gravamen inferior al promedio. Las importaciones están sujetas, además, al pago del IVA (tipo

general 16%).

	2012	2013	2014
<b>EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
en MUSD	60.125	58.821	51.060
<b>IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
en MUSD	56.102	56.620	55867
<b>PIB</b>	346.481	378.100	395.114(Est)

	2012	2013	2014
<b>GRADO DE APERTURA COMERCIAL (X+M/PIB)</b>	34%	31%	27%
<b>GRADO DE APERTURA COMERCIAL (M/PIB)</b>	16%	15%	14%

Estados Unidos continúa siendo en 2014 y en los datos disponibles para 2015, el principal destino de los productos que Colombia despacha al exterior. El mercado estadounidense tradicionalmente representaba alrededor de un tercio del total de las ventas, y esa porción se ha reducido a un 26 por ciento en 2014 así como en las cifras publicadas para 2015. Solo en el primer mes del año, compró 639 millones de dólares, un 50% por ciento menos que en el mismo periodo del 2014.

China se encuentra en el segundo puesto, con 177 millones de dólares en el primer mes de enero de 2015, que dan cuenta de una caída superior al 67 por ciento respecto al año anterior.

Por otro lado, según los datos disponibles, en 2014 hubo un repunte importante en las ventas a España, pues casi se duplicaron en el primer mes del año al sobrepasar los 331 millones de dólares. Pero, al igual que en la mayoría de socios grandes, más del 90 por ciento corresponde al petróleo. Por otra parte, también hubo un aumento en las ventas con destino al Reino Unido (13,5 por ciento, a 136 millones de dólares) para ese año, situación que contrasta con la Unión Europea en general, cuya caída en las compras a Colombia superó el 13,5 por ciento para 2014 y un 36 por ciento para 2015.

Mientras tanto, los socios latinos están perdiendo terreno para los productos colombianos. Así, la tendencia general para 2015 es una caída en las exportaciones de los socios principales de Colombia en Latinoamérica. Por un lado, Venezuela, disminuyó sus compras a Colombia casi 40 por ciento, al llegar a 631 millones de dólares de enero a junio de 2015. México, presenta un crecimiento de 2,5 por ciento hasta los 471 millones de dólares para ese periodo y Perú, es de los pocos que destaca con un crecimiento del 6 por ciento. Por último, Ecuador presenta un decrecimiento del 12 por ciento y una cifra que alcanza 781 millones de dólares, Brasil cuenta con un descenso del 30 por ciento y una cifra de exportaciones de 622 millones de dólares y Argentina una disminución del 21 por ciento y una cifra de exportaciones 78 millones de dólares para ese periodo.

<b>Principales productos importados</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015 (II-trimestre)</b>
Calderas, máquinas y partes	8.211	7.918	8.275	3.471
Combustibles y aceites minerales y sus productos	5.679	6.389	7.561.288	2.426
Aparatos y material eléctrico, de grabación o imagen	6.631	5.989	6.630.996	2.721
Vehículos, partes y accesorios	6.193	1.852	6.192	2.149
Materias plásticas y manufacturas	2.012	1.735	2.699	1.209
Productos químicos orgánicos	2.699	2.426	2.380	1.023
Productos farmacéuticos	2.380	2.387	2.217	1.161
Cereales	2.382	2.317	1.689	964
Fundición, hierro y acero	1.690	1.852	2.012	842
Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, cinematografía	1.876	1.706	1.876	858
Manufactura de fundición, de hierro o acero	1.264	1.193	1.264	486
Navegación aérea o espacial	2.372	2.321	2.372	1.575
Caucho y manufacturas	1.131	1.151	1.131	505
Productos diversos de las industrias químicas	1.059	1.033	1.059	533
Abonos	787	721	787	432
Residuos industrias alimentarias. Alimentos para animales	879	842	879	387
Papel, cartón y sus manufacturas	693	685	693	301
Grasas y aceites animales o vegetales	593	522	593	241
Calzado, botines, artículos análogos y partes	481	490	481	170
Aceites esenciales, perfumería, cosméticos	625	604	625	302
Disposiciones de tratamiento especial	663	652	662	306
Algodón	511	459	510	200
Productos químicos inorgánicos	379	395	379	184

Extractos curtientes, pinturas, tintas	426	376	426	194
Cobre y sus manufacturas	389	406	389	161

En Millones de Dolares CIF

Fuente: DANE (Departamento Nacional de Estadística)

Principales productos exportados	Café	Carbón	Petróleo y sus derivados	Ferróníquel
<b>2012</b>	1.910	7.805	31.558	881
%	3,18	12,98	52,49	1,47
<b>2013</b>	1.884	6.687	32.483	680
%	3,2	11,37	55,22	1,16
<b>2014</b>	2.473	6.810	28.926	640
%	4,51	12,43	52,79	1,17
<b>2015 (II-trimestre)</b>	1.259	2.442	8.269	244

En Millones de Dolares FOB

Fuente: DANE (Departamento Nacional de Estadística)

### 2.2.2 BALANZA DE PAGOS

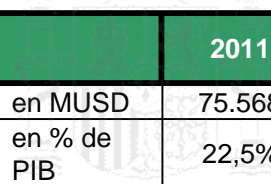
### 2.2.3 INVERSIÓN EXTRANJERA

Destacar que los principales actores de la inversión extranjera en Colombia durante el año 2014 son Suiza, Panamá, Estados Unidos y España en ese orden. Y teniendo en cuenta la carga sectorial de esa inversión cabría destacar que el sector petrolífero acumularía alrededor del 30%, el 18% lo agrupa el sector manufacturero y el 15% corresponde a servicios financieros y empresariales.

### 2.2.4 DEUDA EXTERNA

Colombia nunca ha incumplido sus responsabilidades financieras internacionales, y es uno de los deudapocos países latinoamericanos con una buena historia de manejo de deuda externa. De hecho, fue la única economía de América Latina que no se vio en la necesidad de reestructurar su deuda durante la crisis financiera de los años ochenta.

La deuda externa total alcanzó en 2014 los 98.590 millones de USD, lo que supone el 24,9% del PIB. Durante los últimos años, dicho porcentaje se ha mantenido en niveles de entre el 20% y el 25% del PIB.



	2011	2012	2013	2014	2015 (II-trimestre)
en MUSD	75.568	78.734	91.913	98.590	106.305
en % de PIB	22,5%	21,3%	24,4%	24,9	32,9

Fuente: Banco de la República

## 2.3 RELACIONES BILATERALES

### 2.3.1 RELACIONES COMERCIALES BILATERALES

	2013	2014	2015	2016*
<b>Exportación española (Mill€)</b>	730,68	790,30	883,70	886,59
<b>Importación española (Mill€)</b>	1.979,83	2.318,02	1.611,85	1.050,91
<b>Saldo (M€)</b>	-1.249,15	-1.527,72	-728,15	-164,32
<b>Tasa de cobertura(%)</b>	36,91%	34,09%	54,83%	84,36%

Fuente: DATACOMEX

\*2016: Datos provisionales

Hasta octubre de 2016, las exportaciones españolas a Colombia han seguido una tendencia similar a la del año anterior, situándose en 704,57 millones de euros. Por otro lado, las importaciones españolas de productos colombianos se van reduciendo hasta los 897,88 millones de euros, haciendo que la tasa de cobertura se sitúe en el 78,47%.

En 2015 las exportaciones españolas a Colombia aumentaron un 11,82% con respecto al 2014, estableciéndose en los 883,7 millones de dólares valor FOB. No obstante, las importaciones españolas procedentes de Colombia en 2015 superaron en mucho nuestras exportaciones, llegando a alcanzar la cifra de 1.611 millones de dólares en valor CIF, aunque disminuyendo un 43% con respecto a 2014. Es importante subrayar que el petróleo y combustibles minerales suponen el 82,7% del total de los productos importados por España a Colombia. En segundo lugar pero muy alejado, se sitúan el café, té y otras especias (3,99% del total de las importaciones) y en tercer lugar el hierro y el acero. Todo ello convierte a España en el segundo país con mayor déficit comercial con Colombia, tan solo superado por Panamá.

España fue durante el 2015 el cuarto mercado de destino para las exportaciones colombianas, por detrás de EEUU, China y Panamá. Por otra parte, España ocupa el puesto 11 como país de origen de las importaciones colombianas. Colombia ocupa el puesto 28 de exportadores a España y es el 47 de destino de nuestras exportaciones. Por países, en 2015, el país al que más exporta Colombia es EE.UU. seguido por Panamá, China y España. En cuanto a las importaciones, el primer país del que importa Colombia es EE.UU. seguido esta vez de China, México y Alemania. España se sitúa en séptimo lugar.

En cuanto a comercio de servicios, destaca el turismo procedente de Colombia. Avianca, la principal aerolínea colombiana cuenta con conexiones directas con España tanto a Madrid como a Barcelona. Desde Julio de 2010 a las conexiones ya existentes con Madrid y Barcelona desde Bogotá, se ha unido una nueva frecuencia entre Medellín y Madrid que cuenta con dos vuelos semanales.



### 2.3.2 INVERSIÓN BILATERAL

	2013	2014	2015	2016*
<b>Stock Inversiones españolas (M USD)</b>	10.545,9	12.764,6	14.154,1	15.193,8
<b>Stock Inversiones en España (M USD)</b>	1.017,7	2.111	4.338	4.246,9
<b>Flujo Inversión española (bruto M USD)</b>	883,6	2.218,7	1.389,4	1.039,7
<b>Flujo Inversión en España (bruto M USD)</b>	717,7	1.093,3	2.227,8	-91,07

Fuente: Banco de la República; DATAINVEX

\*2016: Datos hasta el III-T

Las empresas españolas están invirtiendo notablemente en Colombia. Según datos del Banco de la República de Colombia, en los tres primeros trimestres de 2016 la inversión extranjera directa de España en Colombia se situó en 1.039,07 millones de USD. A pesar de la importancia, esta cifra viene cayendo desde 2014. Ya en 2015 la inversión extranjera directa de España se situó en 1.389,4 millones de USD siendo este dato un 37,5% inferior al de 2014, año en el que se registró una inversión de 2.218,7 millones de USD. En términos acumulados, España es el tercer inversor en Colombia, sólo por detrás de EEUU (2.121 millones de USD en 2015) y de Panamá (1.581 millones de USD en el mismo año). El stock acumulado de inversión bruta de España en Colombia supone 14.939,8 millones de USD desde 1994 hasta mitad de 2016. Entre otros, destacan servicios financieros excepto seguros y fondos de pensiones, actividades auxiliares a los servicios financieros y actividades inmobiliarias.

Por su parte, Colombia desinvirtió en España durante 2016, con una desinversión de 9,06 millones de USD. En cambio, invirtió 2.227,8 millones de USD en España en 2015, duplicando el dato registrado en 2014 (1.093,3 millones de USD). Algunas de las empresas colombianas de las que se tiene conocimiento de su presencia en España son: Avianca (Aerolínea), Carvajal (Empaques), Colombina (Confitería), Crepes & Waffles (Restauración), Juan Valdez (Restauración), Empresas Públicas de Medellín (Servicios Públicos), Grupo Sura (Grupo Inversor) y Grupo Tutto (Moda). No obstante, en lo que va de 2016 se ha registrado una desinversión de 84,5 millones de USD, y el nivel en stock acumulado de inversión bruta colombiana en España supone unos 4.253,5 millones de USD. Según el Registro de Inversiones del Banco de la República de Colombia, las cifras acumuladas entre 1994 y 2015, consolidan a España como el cuarto inversor extranjero en Colombia, solo superado por Panamá, EEUU, e Inglaterra.



### 3 ESTABLECERSE EN EL PAIS

#### 3.1 EL MERCADO

Colombia tiene un tamaño de mercado potencial grande pues es la tercera población más numerosa de Latinoamérica (48 millones de habitantes), no obstante, hay que tener en cuenta que aproximadamente el 33% de la población tiene un poder adquisitivo muy bajo, viviendo en la pobreza. La cifra del PIB en el segundo trimestre de 2016 fue de 63.198 millones de euros

El mercado laboral es algo superior a 23 millones de personas, y de la población ocupada, el 26,9% trabaja en el sector de comercio, restaurantes y hoteles, le siguen el sector de servicios comunales, sociales y personales con un 18,6%, la agricultura, ganadería y pesca con el 18,0% de la población ocupada, y la industria manufacturera, que emplea al 12,9% de los ocupados.

Los principales centros económicos son los siguientes:

- Bogotá, es la capital de la República de Colombia y del departamento de Cundinamarca. Está organizada como Distrito capital gozando de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley. A diferencia de los demás distritos de Colombia, Bogotá es una entidad territorial de primer orden, con las atribuciones administrativas que la ley le confiere a los Departamentos. Está constituida por 20 localidades y es el epicentro político, económico, administrativo, industrial, artístico, cultural, deportivo y turístico del país. En el plano económico, se destaca como el centro económico e industrial más importante de Colombia, según el DANE, Bogotá aporta la mayor parte al PIB nacional (24,5 %) y es la séptima ciudad por el tamaño del PIB en Latinoamérica (de unos 92 917 millones USD), de las cuales, está entre las cinco más atractivas para invertir. A nivel latinoamericano se ubica en la vigésimo primera posición con relación al PIB per cápita Según The Economist, Bogotá se destaca por su fortaleza económica asociada al tamaño de su producción y el PIB *per cápita* (el más alto entre las principales ciudades de la nación), las facilidades para crear empresas y hacer negocios, la madurez financiera, la atracción de empresas globales y la calidad de su capital humano todo esto respaldado por estudios de Harvard Business Review que la destacan como el lugar del país con el mayor número de universidades (114) y centros de investigación.
- Medellín, con una población de 3.004.215 habitantes en 2015 es la segunda ciudad más poblada de Colombia, después de Bogotá. La ciudad también destaca por ser uno de los principales centros culturales de Colombia. En el plano económico es una urbe con gran dinamismo, es uno de los principales centros financieros, industriales, comerciales y de servicios de Colombia. También destaca por ser la sede de numerosas empresas nacionales e internacionales, principalmente en los sectores textil, confecciones, metalmecánico, eléctrico y electrónico, financiero, telecomunicaciones, automotriz, alimentos, entre otros. Es sede de importantes festivales de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel local, nacional e internacional.
- Cali, es la capital del departamento de Valle del Cauca en Colombia, con 2.294.653 habitantes es la tercera ciudad más poblada del país, después de Bogotá y Medellín. Cuenta con una de las economías de mayor crecimiento e infraestructura en el país gracias a su ubicación geográfica y es uno de los principales centros económicos e industriales del país además de ser el principal centro urbano, cultural, económico, industrial y agrario del suroccidente colombiano.
- Barranquilla, es la cuarta ciudad más poblada de Colombia, el más importante centro Marítimo y Fluvial de Colombia de ahí su denominación como la Puerta de Oro de Colombia, también es el principal centro comercial, industrial, cultural y educativo de la Región Caribe colombiana. Barranquilla es la ciudad más importante del Caribe Colombiano y la más grande y poblada del Norte de Colombia.
- Cartagena, es oficialmente Distrito Turístico, Histórico y Cultural de Cartagena, más conocida sólo como Cartagena, es una ciudad colombiana, capital del departamento de Bolívar. Con el paso del tiempo, Cartagena ha desarrollado su zona urbana, conservando el centro histórico y convirtiéndose en uno de los puertos de mayor importancia en Colombia, el Caribe y

el mundo así como célebre destino turístico. La población total de su cabecera es de 955.250 habitantes y la de su área metropolitana de 1.288.4909 habitantes.

### 3.2 LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aún cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 40% del mercado.

Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

Respecto a la estructura general del sector comercial, se pueden deducir dos características: en primer lugar, la conforman unidades de negocios de pequeño tamaño con predominio de la actividad unipersonal; y, finalmente, existe una alta rotación y la estabilidad de los negocios es reducida.

### 3.3 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 era la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 llamado Decreto Único de Contratación (epígrafe 5.2).

**Contratista:** Puede ser otra entidad estatal, una persona natural o jurídica nacional o extranjera, o un grupo de personas unidas mediante figuras similares al “Joint Venture” como el Consorcio y la Unión Temporal, o una promesa de sociedad futura.

**Registro Único de proponentes (RUP):** Registro obligatorio que tienen que efectuar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales. Debe tramitarse en la Cámara de Comercio del domicilio principal del interesado, que se encargará de efectuar las verificaciones pertinentes, de tal forma que expida una certificación que determinará la capacidad de contratación de un contratista para participar en un proceso de selección contractual con las entidades estatales.

#### **Principios básicos de la contratación en Colombia:**

- El principio de selección objetiva, que busca seleccionar el ofrecimiento más favorable para la entidad y para los fines que ella busca, sin considerar factores de afecto, interés o motivaciones subjetivas.
- El principio de reciprocidad, que implica que los extranjeros podrán participar en los procesos de selección para contratar con entidades estatales en Colombia en las mismas condiciones que un colombiano podría participar en un proceso de selección contractual en su país de origen.
- El derecho al debido proceso en la contratación estatal, que implica que cuando las entidades estatales deseen hacer uso de su facultad de imponer multas o declarar el incumplimiento del contrato, tienen que garantizar el derecho de defensa del contratista.

**Modalidades de selección:** Son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa. Por regla general, la elección del contratista se debe efectuar mediante una licitación pública y en los casos expresamente establecidos en la ley se escogerá el contratista por cualquier otra de las modalidades de selección.

**Publicación de procesos contractuales:** Todos los procesos de cualquier entidad deben publicarse obligatoriamente en el Portal Único de Contratación (SECOPI): <http://www.contratos.gov.co>

### 3.4 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y COMERCIAL DEL PAÍS EN LA REGIÓN

La importancia de Colombia en la región Andina es grande. Es el principal proveedor de Venezuela y Ecuador, a los que abastece sobretodo de alimentos y productos manufacturados. Podríamos decir que Venezuela depende muy fuertemente de Colombia en lo que a alimentos se refiere y lo mismo sería aplicable a Ecuador con el añadido de la dependencia de Colombia para suministro de electricidad.

### 3.5 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

En los últimos años la economía colombiana ha experimentado un significativo auge gracias al clima de seguridad jurídica, los incentivos fiscales, la buena gestión macroeconómica y una significativa entrada de capitales extranjeros, que han dado lugar a altas tasas de crecimiento, con baja inflación y poco endeudamiento público.

El crecimiento económico del 4,3% en el 2013 y 4,6% en 2014 se ha ralentizado al 3,08% en 2015 y al 2,2% en 2016. No obstante, el buen desempeño de la economía colombiana en los dos últimos ejercicios contrastó con el bajo crecimiento registrado por las economías más grandes de la región y por otros países emergentes. La disminución de los precios del petróleo y la alteración de la política monetaria de Estados Unidos han impactado la economía de Colombia desde 2015. De los sectores económicos cabe destacar el buen desempeño de la industria manufacturera y los establecimientos financieros, los cuales han tenido un crecimiento anual de 6% y 4,6% respectivamente, y en particular por la construcción, que aunque se ha ralentizado en el último año, es el subsector que más ha crecido en los últimos años, un 11,46% en 2013, un 10,45% en 2014, un 3,95% en 2015 y un 5,2% en el primer trimestre de 2016. Este crecimiento dependió de las edificaciones (10,9%), mientras que la infraestructura prácticamente se estancó, con un ritmo de 0,4%.

En contraposición, los sectores de explotación de minas y canteras- lastrado por la caída de los precios internacionales- y la industria manufacturera registraron los crecimientos más bajos en 2015 con cifras del 0,63 y 1,25 respectivamente. La extracción de petróleo le restó 0,3 puntos a la expansión de la economía en el primer trimestre de 2016, pero la refinación se los devolvió en la misma proporción.

Un sector que preocupa es el de la agricultura, tras un fuerte fenómeno del Niño sufrido a finales de 2015 y comienzos de 2016. Su ritmo de crecimiento en el primer trimestre de 2016 fue de 0,7%, lo que provocará que el país continúe importando alimentos, profundizando el desequilibrio que trae el país en su balanza comercial.

Las previsiones de crecimiento se mantienen moderadas, debido a los riesgos asociados a la caída en el precio internacional de los bienes básicos, el menor dinamismo en la actividad económica local junto con las perspectivas de menor inversión y un consumo privado menos dinámico. Para 2017, el Banco Mundial ha pronosticado un crecimiento del 2,7% en 2017, y 3,5% en 2018.

De nuevo, la construcción- en particular las obras civiles- será el principal motor de la economía colombiana impulsado por los proyectos de infraestructura de cuarta generación que se llevarán a cabo hasta el 2020. El megaproyecto del ejecutivo de Santos se divide en cuatro "olas" y en el que se concesionarán más de 8.000 kilómetros de carreteras y 1.000 kilómetros de vías férreas. La minería presentará una fuerte caída debido a la reducción en el precio internacional del petróleo. En cuanto al sector industrial, se espera una recuperación gracias a la depreciación del tipo de cambio y a la puesta en marcha de la refinería de Cartagena a finales del segundo semestre del año.

La tasa de desempleo promedio ha sido del 8,92% en 2015, decreciendo ligeramente con respecto a 2014, cuando se situaba en 9,1%. La última actualización a septiembre de 2016 ha fijado la cifra en 8,5%.

El Banco de la República se ha visto obligado a subir las tasas de interés (tasa de intervención) hasta el 7,75% en agosto de 2016 como respuesta a la creciente inflación, que en septiembre de este año llegó a alcanzar el 7,27%. El objetivo del Banco de la República sigue siendo situar la cifra en el rango del 2% al 4%, sin embargo existen factores externos como la depreciación del peso que encarecen la importación de bienes y servicios y dificultan por tanto la contención de la inflación. Es importante destacar que en 2015, la depreciación del peso colombiano ha sido de

20,1%.

En cuanto a la demanda externa, ésta es más débil de lo esperado, estando impulsada principalmente por la economía de los Estados Unidos, mientras que la zona del euro y China presentan un bajo dinamismo. Respecto a los indicadores de comercio exterior del 2015, las exportaciones fueron de un valor de 35.691 millones de USD, lo que supone una caída del 60% con respecto a la cifra del 2014, 54.795 millones de USD. Este descenso se puede explicar en parte por la caída del valor de los bienes exportados (principalmente crudos y materias primas).

La caída en los precios internacionales del petróleo está afectando de forma importante a los ingresos del país debido a su gran peso respecto del total de los bienes exportados (el capítulo de crudos y petróleo supone prácticamente el 50% del total de los bienes exportados). Se estima que por el desplome del precio del crudo, el país dejara de recibir este año 9 billones de pesos (aproximadamente unos 300 millones de euros).

La inversión extranjera directa experimentó un gran crecimiento en los últimos años en Colombia. En 2015 el volumen de IED alcanzó los 11.942 millones de USD, reduciéndose un 27% respecto de la cifra registrada el año anterior. La mayor parte de esta inversión fue captada por el sector petrolero, que concentró el 26% del total de la misma. A pesar de ser el sector que más inversión atrajo, el importe total viene reduciéndose en los últimos años.

La inversión extranjera neta en Colombia cayó un 19,7% interanual en julio de 2016, situándose en 1.250 millones de dólares. Esta variación se debe principalmente a la caída en la inversión extranjera directa de un 19,6% interanual. El retroceso más destacado se registró en el ingreso de flujos destinados hacia petróleo y minería, que se desplomaron un 42,2 por ciento interanual en el séptimo mes del año a 344,2 millones de dólares. En el acumulado entre enero y julio, la inversión extranjera neta bajó un 18,6 por ciento a 7.211,4 millones de dólares, con respecto al mismo periodo del año previo.

La calificación que tiene Colombia para los bonos soberanos de largo plazo en moneda extranjera se mantiene en el grado de inversión, de modo que actualmente Moody's sitúa a Colombia en Baa2. No obstante, Fitch Ratings rebajó el panorama crediticio de Colombia a negativo desde estable y mantuvo la nota soberana en moneda extranjera a largo plazo en BBB. La agencia recortó la nota en moneda local a largo plazo a "BBB" desde "BBB+". Standard & Poor's rebajó a negativo desde estable a comienzos de 2016 la calificación crediticia de Colombia, reflejando los riesgos de que la posición externa del país pueda deteriorarse aún más. No obstante, la agencia calificadora mantuvo la nota soberana en "BBB".

Para 2017 los riesgos provienen del comportamiento de los precios del petróleo, y del desempeño de las economías estadounidense y europea. Adicionalmente, existen múltiples elementos de incertidumbre que adicionalmente estarían presentes durante el próximo año dentro del balance de riesgos:

En primer lugar, los menores precios de las materias primas energéticas tienen un efecto negativo sobre el ingreso nacional, las exportaciones, y de manera más puntual, un efecto perjudicial sobre las finanzas públicas.

En segundo lugar, el sector de la construcción se perfila como una de las mayores fuentes de incertidumbre por la capacidad que se tenga de ejecutar efectivamente las obras de infraestructura proyectadas.

En tercer lugar, el comportamiento de la industria dependerá del comportamiento de la tasa de cambio, la caída de las exportaciones a Venezuela, el contrabando y la caída en la demanda. Aunque en el futuro el sector industrial seguirá presentando importantes retos, en el 2016 debería presentarse una recuperación.

### 3.6 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Entre los sectores interesantes para las empresas exportadoras españolas, podemos mencionar:

- la exportación de servicios de ingeniería, y todo lo relacionado con sectores afines a infraestructuras. Ahora bien, cabe mencionar que la llegada de muchas empresas españolas de dicho sector conlleva una gran dificultad para esta oficina a la hora de organizar agendas de trabajo con empresas colombianas del sector.

- bienes de equipo y tecnológicos para la industria local.

- productos agroalimentarios y de consumo orientados a clase media, pues se espera un crecimiento económico importante de la demanda interna.



Los sectores con mayor interés en el país para la inversión española serían:

- Infraestructuras: para los próximos años se esperan inversiones superiores a los 35.000 millones de USD.

La primera fase y la segunda fase de concesiones viales ya se han adjudicado. En el primer semestre de 2016 se ha comenzado la adjudicación de la tercera ola y posteriormente está previsto que se adjudique la cuarta ola de APP. Varios de los tramos son con precalificación previa, y hay varias empresas españolas precalificadas. Otros tramos no van a tener precalificación previa.

Aunque aún no hay suficiente información, el nuevo alcalde Peñalosa ha paralizado el proyecto de construcción de la primera línea de metro de la ciudad. Por el momento se desconoce si habrá un nuevo proyecto de metro aéreo o si se apostará por continuar con los planes de mejora y expansión de Transmilenio. Muchas empresas españolas constructoras y tecnológicas tendrían interés en participar en la construcción del metro en caso de que se concrete el proyecto. También están interesados Metro de Madrid y Metro de Barcelona.

En julio de 2016, el Concejo de Bogotá le dio luz verde al alcalde Enrique Peñalosa para ampliar a \$5 billones el cupo de endeudamiento para financiar la infraestructura de movilidad de Bogotá. Así, se dedicarán 2.100 millones de COP para construir y mejorar la estructura del sistema de Transmilenio. Además, se destinarán 1.900 millones de COP para el metro y la nueva troncal de la Carrera 7.

- Franquicias: el sector de franquicias en Colombia está viviendo un crecimiento importante y se empiezan a ver cadenas españolas con presencia en el mercado, como el caso de 100 montaditos o Marco Aldany.

- Turismo: cada año se incrementa el número de visitantes a Colombia. La mayoría de cadenas de hoteles son internacionales por lo que sus centrales de compra están en los países de sus sedes. Grandes cadenas hoteleras como NH Hoteles o Iberostar están presentes en el país y ampliando su capacidad.

- Energías Renovables: Aunque en Colombia aún el 70% de la energía proviene de hidroeléctricas y sólo el 0,2% de la energía de Colombia viene de fuentes renovables no convencionales, como la solar y la eólica, se estima que el país tiene un potencial de 29.000 megavatios (mv) solamente en energía eólica, es decir, 1.500 veces más que lo que existe en la actualidad y dos veces más que la capacidad total. Las zonas con potencial son el Caribe (20.000 mv) y los dos Santanderes (5.000 mv).

Además, con la firma de la paz aumentarán las oportunidades, el comercio y la inversión, pues Colombia cuenta con un gran potencial que atraerá una ola de inversión y nuevas oportunidades comerciales. Las expectativas sobre la firma del acuerdo de paz son positivas para la economía. En primer lugar, se habla de un mejoramiento en la confianza inversionista hacia el país. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) estima que el acuerdo con las Farc podría triplicar la inversión extranjera directa y aumentar su potencial de crecimiento económico del 4% al 5,9%, pues los recursos mejorarían las industrias nacionales para ser más competitivas.

### **3.7 PRINCIPALES FERIAS COMERCIALES**

## **4 IMPORTACIÓN**

## 4.1 RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

El pago de las importaciones efectuadas ha de realizarse con divisas del mercado cambiario colombiano. Las divisas requeridas para tal efecto deben ser adquiridas a los intermediarios del mercado cambiario o bien generadas por cuentas de compensación.

Con éstas cuentas se pueden manejar operaciones sin necesidad de acudir a los intermediarios del mercado cambiario mediante la autorización para tener cuentas corrientes en moneda extranjera en el exterior. Su finalidad es posibilitar el pago de importaciones, recaudaciones por exportaciones, recibir sumas para la inversión extranjera en Colombia, recibir desembolsos de créditos extranjeros y efectuar el pago del capital e intereses a través de ella. En el mismo sentido, se pueden efectuar pagos de obligaciones del mercado libre. Para su utilización son necesarios una serie de requisitos como el registro de la cuenta ante el Banco de la República.

La financiación de importaciones a un plazo superior a seis meses se considera como una operación de crédito externo, por lo cual deberá registrarse como tal en el Banco de la República.

Las normas básicas en materia cambiaria quedan recogidas en el Decreto 1735 de 1993:

**Inversiones de capital del exterior:** Las divisas destinadas a realizar inversiones de capital del exterior en Colombia se canalizan a través del mercado cambiario. Para beneficiarse de los derechos cambiarios, los inversores de capital del exterior deben registrar su inversión en el Banco de la República dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya realizado la inversión.

Sin embargo, puede solicitarse una prórroga hasta de seis meses para el registro. Si vencidos estos términos el inversor extranjero no lo realiza, la suma invertida y las utilidades que genere, carecerán del derecho a ser giradas al exterior.

**Créditos desde y hacia el exterior:** Los residentes en el país pueden obtener crédito en moneda extranjera de entidades financieras del sector. También podrán conceder crédito en moneda extranjera a residentes en el exterior, independientemente del plazo y destino de las divisas.

Todo ingreso y salida de divisas por concepto de crédito en moneda extranjera otorgado u obtenido por los residentes en el país, se canaliza a través del mercado cambiario. Si el plazo otorgado es mayor a doce meses, el contrato respectivo se registra en el Banco de la República.

**Transacciones en Euros:** La legislación colombiana impide a los residentes abrir cuentas en divisas (euros o dólares) en los bancos del país, aunque existen ciertas excepciones a esta norma (misiones diplomáticas no residentes, zonas francas, aeronáutica civil). No hay limitaciones para abrir cuentas en euros en el extranjero.

No existen restricciones ni discriminación a las transacciones en euros. Se permiten giros y negociaciones en esta moneda. El importador colombiano tendría su cuenta en pesos colombianos y realizaría el giro, carta de crédito, etc, en euros, al tipo de cambio del mercado.

Bancóldex cuenta con una línea exclusiva en euros y emite cartas de crédito en esta moneda.

## 4.2 ARANCELES Y OTROS PAGOS EN FRONTERA

En 1991 Colombia inició un proceso de apertura económica, ampliando al 98% del universo arancelario el régimen de libre importación, rebajó aranceles e implantó una serie de normas y reglamentos con el fin de colocar a Colombia, desde el punto de vista económico, legal y técnico, al mismo nivel que los países desarrollados.

En lo que respecta a acuerdos comerciales, Colombia es miembro del GATT desde mediados de

los años 80 y actualmente pertenece a la OMC. Además, Colombia forma parte de la Comunidad Andina, unión aduanera formada por Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. Así mismo, los países andinos tienen un Arancel Externo Común, para darle mayor vigor al bloque comercial andino, especialmente de cara a las negociaciones del ALCA, que se pretendía realizar en bloque.

La negociación del TLC entre Colombia y EE.UU. se cerró oficialmente en abril de 2006, aunque en la práctica se prolongó hasta agosto del mismo año. La firma del acuerdo por los Gobiernos de ambos países se produjo a finales de noviembre de 2006, y el trámite que resta es el de la ratificación por el Congreso de los Estados Unidos. En octubre de 2011 el TLC fue aprobado por el Congreso de Estados Unidos y en el mismo mes el Presidente Obama sancionó la ley aprobatoria de dicho. Se prevé que el TLC entre en vigor en el primer semestre de 2013.

Colombia ha firmado también un Acuerdo de Complementación Económica con Chile que liberaliza totalmente el comercio de aproximadamente el 95% del universo arancelario.

Existen acuerdos de desarme arancelario de menor importancia con México y Venezuela (Grupo de los Tres) y con el Mercado Común del Caribe (CARICOM). Asimismo, se han iniciado negociaciones con MERCOSUR.

En mayo de 2010 se firmó un Acuerdo Comercial con la Unión Europea que fue firmado por el Consejo de Exteriores de la UE en nombre de los 27 países. Si bien se autorizó su aplicación provisional, ésta no será efectiva hasta su aprobación por el Parlamento Europeo en septiembre. Se espera que el acuerdo entre en vigor en el primer semestre de 2013.

El Acuerdo prevé una liberalización total de los intercambios de productos industriales y de la pesca: la UE obtendrá la liberalización inmediata para el 80% de sus exportaciones a Perú y el 65% de sus exportaciones a Colombia. El resto de productos industriales se liberalizará en periodos máximos de diez años. Destaca el resultado obtenido en vehículos para los que se han conseguido periodos de liberalización más reducidos que los previstos en el acuerdo que mantiene Estados Unidos con Colombia.

Colombia es beneficiaria del Sistema General de Preferencias, vigente hasta finales del año 2011, prorrogado por 3 años a mediados del 2008, por el que la Unión Europea concede preferencias arancelarias a cerca de 7.200 productos que podían entrar sin aranceles a la UE.

Dentro del SPG, los países andinos gozan de un régimen especial de carácter temporal y excepcional, que se denomina SPG PLUS, y contempla la exención total del pago de los derechos arancelarios para la mayor parte de productos del universo arancelario. Dentro de este acuerdo, los sectores más beneficiados son para los productos agrícolas, agroindustriales, textiles, confecciones, cuero, calzado y productos plásticos, que contaban con niveles arancelarios altos y pasan a obtener arancel cero.

El régimen general del SPG contempla un procedimiento llamado de "Graduación", por el cual se retiran las concesiones otorgadas a determinados sectores y países, por haber alcanzado un nivel de exportación en esos sectores que amenace con eliminar las preferencias a otros Países en Vías de Desarrollo respecto del mercado comunitario.

El ATPA (Andean Trade Preference Act) permitió la exención de aranceles a una parte importante de las exportaciones colombianas a EE.UU. desde 1992 hasta el 2001. La renovación por parte de EE.UU. del ATPA se alcanzó a lo largo del 2002, prorrogándolo hasta el 2006, bajo la denominación ATPDEA (Andean Trade Preference and Drugs Erradication Act). Con esta nueva ley se ampliaron las preferencias del ATPA incluyendo, además de los artículos anteriormente cobijados, otros productos de confección, petróleo y sus derivados, calzado y manufacturas de cuero, y atún entre otros. Dicho acuerdo venció el 15 de febrero de 2011, sin embargo fue prorrogada en octubre de 2011, entrando en vigor en noviembre del mismo año. La renovación de ATPDEA contempla el beneficio de la retroactividad, por lo que se podrá solicitar la devolución de los aranceles pagados por importaciones realizadas desde el 12 de febrero de 2011 hasta el 5 de noviembre. El ARPDEA estará vigente hasta el 31 de julio de 2013.

Colombia sigue la Nomenclatura Arancelaria de la Comunidad Andina (Nandina), menos extensa y precisa que la europea (TARIC). Existen cuatro tipos arancelarios: el 5% para bienes de

equipo, el 10 y 15% para productos intermedios y el 15% para bienes de consumo elaborados. Existe también un arancel superior para automóviles (35%).

Las importaciones están sujetas, además, al pago del IVA (tipo general 16%).

El régimen aduanero colombiano soporta una media arancelaria nominal del 11,67%. Este resultado se obtiene al sumar todos los tipos arancelarios generales del código, sin tener en cuenta los regímenes con respecto a los países con los que Colombia tiene suscritos acuerdos preferenciales, como los países pertenecientes a la Comunidad Andina o el ALADI.

En general, los animales y sus derivados, productos vegetales, alimentos elaborados, plásticos y caucho, textiles y calzado y armas y municiones soportan un arancel superior a la media (11,67%), mientras que la maquinaria, los equipos eléctricos e instrumentos de precisión tienen un gravamen inferior al promedio.

#### **4.3 BARRERAS NO ARANCELARIAS**

#### **4.4 HOMOLOGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y ETIQUETADO**

Según se especifica en las Resoluciones 889 de 2003 y 004 de 2005 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), los exportadores extranjeros que deseen exportar a Colombia animales terrestres y acuáticos, sus productos, u otros de riesgo para la sanidad animal del país (peces y crustáceos, derivados cárnicos, lácteos y otros productos de origen animal), deben inscribirse ante esta entidad, elaborando dos formularios: uno por parte las empresas españolas, y otro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España. El segundo formulario fue elaborado por el Ministerio y presentado ante el ICA. Una vez que el ICA de el visto bueno, se debe solicitar el registro sanitario correspondiente al INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos). La importación de productos porcinos con hueso está prohibida desde 1993 en toda la CAN.

Para el resto de alimentos (conservas vegetales, etc.), medicamentos, cosméticos y otros productos, basta con el trámite del registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), además del registro de importación.

### **5 INVERSIÓN EXTRANJERA**

#### **5.1 MARCO LEGAL**

El Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior está reglamentado en el Decreto 2080 de 2000 y sus modificaciones posteriores. Todas las disposiciones en materia de inversión extranjera están determinadas por este decreto y en él se define la inversión extranjera como las inversiones de capital del exterior en territorio colombiano incluidas las zonas francas colombianas, por parte de personas (físicas y jurídicas) no residentes en Colombia. La excepción a esta regla son las personas físicas y jurídicas pertenecientes a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que son consideradas como inversionistas nacionales.

Igualmente, existen otras normas relacionadas con la inversión extranjera; ley 45/1990 por la que se dictan normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora y otras disposiciones; Decreto Ley 663/1993 que modifica el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; los Decretos 1844/2003, 4210/ 2004 y 4474/2005 por los que se modifica el Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior; Resolución 8 del Banco de la República, que compendia el régimen de cambios internacionales y; la ley 963/2005 por la cual se instaura una ley de estabilidad jurídica para los inversionistas en Colombia.

La inversión extranjera es bienvenida en todos los sectores de la economía, salvo en las actividades de defensa y seguridad nacional, el procesamiento, disposición y desecho de



basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas no producidas en el país, las sociedades concesionarias de servicios de televisión abierta, las cuales no pueden tener inversión extranjera superior al 40% del total del capital social de la concesionaria y las actividades sensibles al lavado de activos (finca raíz).

Por otro lado, y de acuerdo con las normas que regulan el sector financiero y asegurador, tanto los inversores nacionales como los extranjeros deben obtener una autorización previa de la Superintendencia Financiera en los casos de adquisición de determinados porcentajes de acciones suscritas de entidades sometidas a la supervisión del organismo anterior, adquisición de acciones de entidades financieras estatales en proceso de privatización, y para este último tipo, al adquirir más del 5% de acciones con derecho a voto.

Además, existe una normativa especial para las inversiones de capital exterior en los sectores de hidrocarburos y minería. En el sector de la televisión, un inversor extranjero no puede poseer más del 40% de un canal.

## 5.2 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Tradicionalmente Colombia no ha utilizado regímenes de incentivos exclusivos para atraer inversión extranjera.

Sin embargo, el país ofrece un paquete de incentivos que se aplican a la inversión en general y se incluyen los siguientes:

**Zonas Francas:** Área geográfica establecida para promover el procesamiento industrial de bienes y servicios, específicamente para exportaciones. Ofrecen incentivos tributarios y de procedimiento, y beneficios en comercio exterior.

**Zonas Francas Uniempresariales:** las empresas no requieren establecerse en zonas francas predeterminadas para aplicar al régimen de Zonas Francas, siempre y cuando cumplan ciertos requisitos de inversión o contratación de personal.

**Contratos de Estabilidad Jurídica:** asegura a los inversores que lo suscriban que, si durante la vigencia de éste se les modifica en forma adversa alguna de las normas que haya sido identificada en los contratos como determinante de la inversión, tendrán derecho a que se les continúen aplicando dichas normas por el término de duración del contrato respectivo.

**Descuento en el impuesto sobre la renta por inversión en activos fijos:** deducción del impuesto sobre la renta del 40% del valor de las inversiones efectivamente realizadas en la adquisición de activos fijos reales productivos. Esta deducción se calcula sobre el coste de adquisición del bien concreto en el momento de realizar la inversión, y se debe solicitarse en la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al año gravable en que se realiza la inversión.

**Regímenes especiales de comercio** para promover y apoyar compañías centradas en el comercio exterior. Los incentivos en esta área incluyen un sistema especial de importación – exportación (Plan Vallejo), importaciones temporales, grandes Usuarios (Altex) y leasing internacional.

También hay regímenes tributarios especiales para la inversión localizada en ciertas áreas que hayan sido afectadas por desastres naturales, y que les brinda a los inversores nacionales y extranjeros incentivos tales como exención en el impuesto sobre la renta, importaciones sin tener que pagar impuestos de aduana y exenciones tributarias municipales.

**Ley Páez:** régimen especial que otorga una exención del impuesto sobre la renta y complementarios por un período de 10 años a las nuevas empresas agrícolas, ganaderas, microempresas, establecimientos comerciales, industriales, turísticos, compañías exportadoras y mineras que demuestren incrementos sustanciales en la generación de empleo (esta exención requiere que la actividad no se relacione con la exploración y explotación de hidrocarburos y aquellas que existieren antes del 21 de julio de 1994). Este régimen se aplica a las empresas que se instalen o se encuentren localizadas en ciertos municipios de los departamentos de Huila

y Cauca.

**Ley Quimbaya:** exención de impuestos sobre la renta y municipal por un periodo de 10 años para nuevas compañías establecidas en la zona cafetera, con una reducción gradual durante el periodo dependiendo de la ubicación. Reembolso del IVA pagado sobre la importación o compra de bienes de capital. Exención de arancel sobre bienes de capital importados durante el primer año de operación.

Zonas económicas especiales de exportación: regímenes especiales para nuevos empresarios exportadores. El Estado concedió este nuevo status, por un período de 50 años prorrogables, a las ciudades fronterizas de Buenaventura (Valle del Cauca), Valledupar (Cesar), Ipiales y Tumaco (Nariño) y Cúcuta (Norte de Santander), con el objetivo de que éstas se beneficien de un crecimiento económico importante gracias a su ubicación estratégica dentro de Colombia. Las ventajas de las ZEEE son principalmente laborales y fiscales.

### **Incentivos Tributarios:**

#### **Exención de Impuesto a las ventas IVA**

Para la importación de maquinaria pesada para las industrias básicas.

Para la importación ordinaria de maquinaria industrial que no se produzca en el país.

#### ***Exención Impuesto de renta***

En la venta de energía eléctrica generada con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas.

En la prestación del servicio de transporte fluvial

En servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles.

En servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen.

En los servicios de ecoturismo.

En aprovechamiento de plantaciones forestales.

En la producción de software y nuevos producto medicinales.

En la enajenación de predios destinados a fines de utilidad pública.

En servicios de sísmica para el sector de hidrocarburos.

En los nuevos contratos de arrendamiento financiero con opción de compra, de inmuebles construidos para vivienda.

En empresas editoriales.

### **5.3 PROPIEDAD INMOBILIARIA**

#### **5.4 TIPOS DE SOCIEDADES Y FORMAS DE IMPLANTACIÓN**

El contrato de sociedad es la principal herramienta utilizada por empresarios para la creación de empresa y se puede definir como aquel por el cual dos o más personas, nacionales o extranjeros, se obligan a aportar capital, en trabajo u otros bienes apreciables en dinero, con la finalidad de repartirse entre sí los beneficios obtenidos en la empresa o actividad social.

En la legislación colombiana se regulan cinco tipos de sociedades para el establecimiento de empresa en el país.

TIPO SOCIAL	CONSTITUCIÓN Y SOCIOS	RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	TRANSMISIÓN DE ACCIONES/ PARTICIPACIONES	ADMINISTRACION
Sociedad Limitada (Ltda.)	Escritura pública. Objeto social y duración determinados (puede prorrogarse)  Mínimo: 2 socios Máximo: 25 socios.  El capital debe desembolsarse en la constitución.	Los socios responden hasta el monto de sus aportaciones salvo para que se pacte responsabilidad mayor o incumplimiento de obligaciones o sobrevaloración de aportaciones no dinerarias.	Requiere reforma de estatutos y escritura pública.	Junta directiva opcional. No requiere revisor fiscal salvo activos > 5.000 SMLMV o facturación > 3.000 SMLMV..
Sociedad Anónima (S.A.)	Escritura pública. Objeto social y duración determinados (puede prorrogarse)  Mínimo 5 accionistas. Sin límite máximo. Prohibido que un socio tenga el 95% o más del capital.  En la constitución debe suscribirse al menos el 50% del capital y desembolsarse al menos 1/3.	Limitada a la cantidad aportada salvo que se haya aportado garantía específica. Si es filial, la matriz puede responder en caso de actuaciones ocasionadas por ella.	Libremente transmisibles por endoso, aunque los estatutos pueden establecer restricciones.	La junta directiva es un órgano obligatorio.  Obligatorio revisor fiscal.
Sociedad por acciones simplificada (S.A.S.)	Documento privado. Objeto social y duración pueden ser indeterminados.  Mínimo un accionista, no existe un límite máximo.  Libertad de pactos para pago y suscripción de capital (máximo 2 años).	Limitada a la cantidad aportada, aunque puede haber responsabilidad solidaria en determinados casos. Si es filial, la matriz puede responder en caso de actuaciones ocasionadas por ella.	Libremente transmisibles por endoso, aunque pueden establecerse restricciones.	Junta directiva opcional. No requiere revisor fiscal salvo activos > 5.000 SMLMV o facturación > 3.000 SMLMV..
Sucursal de sociedad extranjera	Resolución de apertura de la matriz que debe elevarse a público. El capital asignado debe desembolsarse inmediatamente. Objeto social y duración determinados (puede prorrogarse)	La sociedad extranjera es responsable, por lo que si el capital asignado a la sucursal no es suficiente, la responsabilidad se extiende a la matriz.	N/A	Obligatorio revisor fiscal.

**Pasos para el registro de una sociedad:**

1. Acto notarial: se deben elaborar unos estatutos para la sociedad, los cuales se deberán elevar a escritura pública.
2. Legalización de los estatutos: para que tengan validez en Colombia los documentos otorgados en el exterior, éstos deberán cumplir con el procedimiento de la Apostilla de La

- Haya o realizar dicho trámite ante el Cónsul colombiano en el exterior o de una nación amiga de no existir en anterior y presentarlos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Presentación documentos en la Cámara: en la Cámara de Comercio local, se presenta la escritura, el formato de asignación del Registro Único Tributario (RUT) y el formulario para el registro de la matrícula mercantil.
  4. Pago de los derechos de registro de matrícula de establecimiento, sucursales y agencias: una vez presentados los documentos para el registro en Cámara y Comercio, el inversor deberá proceder a cancelar los derechos de registro los cuáles tienen un coste dependiendo el nivel de activos vinculados.
  5. Registro de la inversión ante el Banco de la República: En el evento en que la inversión proceda del exterior se deberá proceder al registro de la misma ante el Banco de la República.

Otra forma de canalizar la inversión extranjera es a través de las figuras de colaboración empresarial (I.e. Joint Ventures), a través de las cuales dos o más personas acuerdan aportar recursos (económicos y técnicos, entre otros), para el desarrollo de un proyecto en común, sin constituirse por ello una persona jurídica independiente de los participantes.

Este tipo de contratos son atípicos al no estar regulados en la ley colombiana. Por tanto serán las partes quienes acuerden su régimen durante la negociación de los mismos, para lo que se deberán delimitar específicamente las aportaciones y el alcance del proyecto. En materia de contratación estatal, por ejemplo, se establece que los integrantes de un consorcio o unión temporal (como figuras típicas utilizadas en materia de colaboración empresarial) responden solidaria e ilimitadamente por todas las actuaciones del mismo.

Este tipo de esquemas se constituyen en alternativas interesantes en materia de inversión extranjera, pues permiten la vinculación de capital nacional y extranjero, presentando ventajas, entre las que destacan:

- Permite a los socios emprender proyectos sin estar limitados por su aptitud y capacidad técnica.
- Frente al participante extranjero facilita el acceso al mercado pudiendo contar con mayores conocimientos del ambiente cultural, político y de negocios del país donde se desarrollará el proyecto.
- La empresa local se beneficia de la capacidad tecnológica y financiera de la empresa extranjera.
- Agiliza la realización de proyectos, dada la simplicidad de trámites para su celebración.

Estos son algunos de los aspectos que se recomienda tener en cuenta en la negociación de un contrato, así como algunas de las principales modalidades que estos pueden revestir, existiendo en todo caso libertad de los interesados frente a su selección y negociación.

## 5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL

La protección de la propiedad industrial en Colombia incluye las marcas de fábrica y de servicios, las marcas colectivas, marcas de certificación, lemas comerciales, patentes, esquemas de trazado de circuitos integrados, modelos y diseños industriales, modelos de utilidad, secretos empresariales, variedades vegetales, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen.

En el campo de la propiedad intelectual se protegen los derechos de autor, que incluyen obras artísticas, literarias, científicas y los programas de ordenador (software).

Las entidades encargadas de regular estas materias son la Superintendencia de Industria y Comercio, que regula los temas de propiedad industrial, y la Dirección Nacional del Derecho de Autor, que regula la propiedad intelectual. Además, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encarga de aprobar y registrar los contratos que involucran transferencia de tecnología con respecto a intangibles.

Las Decisiones 486 y 351 de la Comisión de la Comunidad Andina, vigentes para Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, son los principales cuerpos normativos que regulan la propiedad industrial e intelectual en estos países. Las principales normas sobre derechos de autor en Colombia están reguladas en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993.

## **Marca**

Marca es cualquier signo apto para distinguir productos o servicios en el mercado. Deberá ser perceptible por los sentidos y susceptible de representación gráfica para poder ser registrada.

Podrán constituir marcas, entre otros, los siguientes signos:

- Las palabras o combinación de palabras
- Las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos
- Los sonidos y olores
- Las letras y los números
- Un color delimitado por una forma, o una combinación de colores
- La forma de sus productos, envases o envoltorios

En la Comunidad Andina el registro es atributivo de propiedad, el uso de una marca sin registro no confiere derechos, sino que sólo la marca registrada tiene derecho a la protección legal.

El registro de la marca tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su concesión y se puede renovar por períodos sucesivos de diez años. El titular del registro o quien tenga legítimo interés deberá solicitar su renovación dentro de los seis meses anteriores a la expiración del registro. No obstante, tanto el titular del registro como quien tenga legítimo interés gozarán de un plazo de gracia de seis meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del registro, para solicitar su renovación, mediante el pago de una tasa adicional. Para obtener la renovación no se exige prueba de uso de la marca.

La primera solicitud de marca válidamente presentada en un país miembro de la Comunidad Andina o ante una autoridad nacional, regional o internacional con la cual el país miembro de la Comunidad Andina esté vinculado por algún tratado que establezca un derecho de prioridad conferirá al interesado este derecho, con los alcances previstos en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial.

La solicitud de prioridad deberá presentarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca.

No son registrables como marcas los signos que:

- carezcan de distintividad
- consistan exclusivamente en formas usuales de los productos o de sus envases;
- las expresiones laudatorias referidas a esos productos o servicios;
- consistan exclusivamente en un signo o indicación que sea el nombre genérico o técnico del producto o servicio de que se trate;
- consistan exclusivamente o se hubieran convertido en una designación;
- consistan en algo común o usual del producto o servicio de que se trate en el lenguaje corriente o en la usanza del país;
- consistan en un color aisladamente considerado, sin que se encuentre delimitado por una forma específica;
- puedan engañar a los medios comerciales o al público, en particular sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, las características, cualidades o aptitud para el empleo de los productos o servicios de que se trate;
- reproduzcan, imiten o contengan una denominación de origen protegida para los mismos productos o para productos diferentes, cuando su uso pudiera causar un riesgo de confusión o de asociación con la denominación; o implique un aprovechamiento injusto de su notoriedad;
- reproduzcan, o imiten, sin permiso de las autoridades competentes, bien sea como marcas, bien como elementos de las referidas marcas, los escudos de armas, banderas,

- emblemas, signos y punzones oficiales de control y de garantía de los Estados;
- sean contrarios a la ley, a la moral, al orden público o a las buenas costumbres;

No obstante lo anterior, un signo podrá ser registrado como marca si quien solicita el registro o su causante lo hubiese estado usando constantemente en el país miembro y, por efecto de tal uso, el signo ha adquirido aptitud distintiva respecto de los productos o servicios a los cuales se aplica.

Las marcas no registrables en relación a terceros cuando:

- sean idénticos o se asemejen a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación;
- sean idénticos o se asemejen a un nombre comercial protegido, o, de ser el caso, a un rótulo o enseña, siempre que dadas las circunstancias, su uso pudiera originar un riesgo de confusión o de asociación;
- sean idénticos o se asemejen a un lema comercial solicitado o registrado, siempre que dadas las circunstancias, su uso pudiera originar un riesgo de confusión o de asociación;
- consistan en un signo que afecte la identidad o prestigio de personas jurídicas con o sin fines de lucro, o personas naturales, en especial, tratándose del nombre, apellido, firma, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura de una persona distinta del solicitante;
- consistan en un signo que infrinja el derecho de propiedad industrial o el derecho de autor de un tercero, salvo que medie el consentimiento de éste;
- consistan en el nombre de las comunidades indígenas, afroamericanas o locales, o las denominaciones, las palabras, letras, caracteres o signos utilizados para distinguir sus productos, servicios o la forma de procesarlos, o que constituyan la expresión de su cultura o práctica, salvo que la solicitud sea presentada por la propia comunidad o con su consentimiento expreso; y,
- constituyan una reproducción, imitación, traducción, transliteración o transcripción, total o parcial, de un signo distintivo notoriamente conocido cuyo titular sea un tercero, cualesquiera que sean los productos o servicios a los que se aplique el signo, cuando su uso sea susceptible de causar un riesgo de confusión o de asociación; un aprovechamiento injusto del prestigio del signo o la dilución de su fuerza distintiva o de su valor comercial o publicitario.
- cuando la oficina nacional competente tenga indicios razonables que le permitan inferir que un registro se hubiese solicitado para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, se podrá denegar dicho registro.

Los requisitos que debe cumplir una solicitud de registro de marca son:

- Nombre y domicilio del solicitante y de su apoderado
- Reproducción de la marca
- Indicación de los productos o servicios amparados y clase correspondiente
- Pago de la tasa de presentación

Otros requisitos de la solicitud son:

- Existencia y representación de la persona jurídica solicitante
- Copia certificada y autenticada por Cónsul del registro extranjero cuya prioridad se solicita. Si proviene de un país miembro de la Convención de la Haya, se requiere copia notarial y con el sello de la Apostilla
- El diseño de la marca si ésta es gráfica.

La Oficina de Marcas examinará dentro de los 15 días contados desde la fecha de presentación de la solicitud si cumple con los requisitos de forma. Si tras el examen resulta que la solicitud no cumple con los requisitos, se otorgarán 60 días para completarlos. Si a la expiración del plazo el solicitante no completa los requisitos, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Si la solicitud de registro reúne los requisitos formales, se ordenará la publicación.

Dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de la publicación, quien tenga legítimo interés podrá presentar, por una sola vez, oposición fundamentada que pueda desvirtuar el registro de la marca.

Las oposiciones son el mecanismo legal para objetar la solicitud de registro de una marca, que sea idéntica o similar de manera que lleve a confusión con una marca previamente solicitada o registrada por un tercero, para distinguir productos o servicios de la misma clase o de clases vinculadas. Por medio de las oposiciones también se pueden objetar las solicitudes de marcas cuando se considere que su registro, sin afectar derechos específicos de un tercero, puede afectar los intereses del público consumidor en general, como en el caso de las marcas genéricas, descriptivas, engañosas, o cuando se pretende registrar como marca una denominación de origen protegida, entre otras.

Se encuentra vigente la Clasificación Internacional de artículos y de servicios del Arreglo de Niza, que tiene 45 clases. La Décima edición de la Clasificación de Niza que introduce varias modificaciones respecto de la edición precedente, entró en vigor el 1 de enero de 2012. No obstante, en Colombia se seguirá aplicando la novena edición hasta que no se publique la décima edición en español en la página de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

La Oficina de Marcas cancelará el registro de una marca a solicitud de la persona interesada cuando, sin motivo justificado, la marca no se hubiere utilizado en al menos uno de los países miembros por su titular, por un licenciatario o por otra persona autorizada para ello durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación.

Puede pedirse ante el Consejo de Estado (Tribunal Administrativo) la nulidad de una marca registrada en perjuicio de derechos de terceros dentro de los cinco años siguientes a la fecha de concesión del registro, o en cualquier tiempo, si se trata de una marca registrada violando las causales absolutas de registro.

Quien sufra una infracción a sus derechos podrá solicitar a la autoridad nacional competente que se ordenen, entre otras, una o más de las siguientes medidas: el cese de los actos que constituyen la infracción; la indemnización de daños y perjuicios; el retiro de los circuitos comerciales de los productos resultantes de la infracción, incluyendo los envases, embalajes, etiquetas, material impreso o de publicidad u otros materiales, así como los materiales y medios que sirvieran predominantemente para cometer la infracción; la prohibición de la importación o de la exportación de los productos y, en general, la adopción de las medidas necesarias para evitar la continuación o la repetición de la infracción, incluyendo la destrucción de los productos, materiales o medios referidos.

### **Nombre comercial**

Cualquier signo que identifique a una actividad económica, a una empresa o a un establecimiento mercantil. El derecho exclusivo sobre un nombre comercial se adquiere por su primer uso en el comercio y termina cuando cesa el uso del nombre o cesan las actividades de la empresa o del establecimiento que lo usa. Pueden registrarse en la misma forma que se registran las marcas y tienen una duración de diez años contados a partir de la fecha de su registro, renovables por períodos iguales.

No pueden usarse, depositarse ni registrarse aquellos nombres contrarios a las buenas costumbres, al orden público o que puedan engañar a terceros sobre la naturaleza de las actividades que se desarrollan con el nombre comercial. Se aplican las causales de no registro de marcas. El nombre comercial podrá ser objeto de licencia.

### **Lema comercial**

La palabra, frase o leyenda utilizada como complemento de una marca. La solicitud de registro deberá especificar la marca solicitada o registrada con la cual se usará. Los lemas comerciales están sujetos a las normas sobre marcas y la protección y depósito de los rótulos o enseñas se regirá por las disposiciones relativas al nombre comercial.

## Denominación de origen

Se entiende como tal la indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce.

No podrán ser declaradas como tales las indicaciones que puedan inducir a error al público sobre la procedencia geográfica, la naturaleza, el modo de fabricación, o la calidad, reputación u otras características de los respectivos productos.

Para que las denominaciones de origen estén protegidas es necesario que la oficina nacional competente las declare como tales, previa solicitud presentada por persona que tenga interés jurídico.

La declaración de denominación dura diez años y puede ser renovada por períodos iguales. Éstas son protegidas mientras subsiste la protección en el país de origen, por convenio internacional, o cuando se conceda reciprocidad de trato.

La principal diferencia entre la marca y la denominación de origen es que para registrar una marca no se necesita que ésta haya sido usada o que haya alcanzado algún estatus especial, por lo que su derecho nace a partir del registro. Sin embargo, la declaración de protección de la denominación de origen es el reconocimiento que hace el Estado al posicionamiento de un producto con un nombre geográfico que ostenta unas calidades, gracias a su origen geográfico y sus factores humanos, y que han sido sostenidas y controladas a lo largo del tiempo.

## Patentes

En los países de la Comunidad Andina se otorgarán patentes para las invenciones, tanto de producto como de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica. Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

No serán patentables:

- Las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moral y la salud o la vida de las personas o de los animales, o para preservar los vegetales o el medio ambiente;
- Las plantas, los animales y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos;
- Los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.

No se considerarán invenciones:

- Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos;
- El todo o parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza, los procesos biológicos naturales, el material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado, inclusive genoma o germoplasma de cualquier ser vivo natural;



- Las obras literarias y artísticas o cualquier otra protegida por el derecho de autor;
- Los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales;
- Los programas de ordenadores o el soporte lógico, como tales; y,
- Las formas de presentar información.

El solicitante de la patente puede ser el inventor o su cesionario y la patente tendrá una duración de 20 años desde la fecha de su solicitud.

La oficina nacional competente examinará, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si ésta cumple con los requisitos de forma. Si no los contiene, notificará al solicitante para que los complete dentro del plazo de dos meses siguientes, plazo que será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad. Si a la expiración del término señalado el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Si los completa, la solicitud se publica en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

La solicitud de patente no podrá ser consultada por terceros antes de transcurridos 18 contados desde la fecha de su presentación, salvo que medie consentimiento escrito por parte del solicitante. Dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de la publicación, quien tenga legítimo interés podrá presentar, por una sola vez, oposición fundamentada que pueda desvirtuar la patentabilidad de la invención.

Si se hubiere presentado oposición, se notificará al solicitante para que dentro de los 60 días siguientes haga valer sus argumentaciones, presente documentos o redacte nuevamente las reivindicaciones o la descripción de la invención, si lo estima conveniente.

Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Si el examen definitivo fuere favorable, se otorgará el título de la patente, si fuere parcialmente favorable, se otorgará el título solamente para las reivindicaciones aceptadas y si fuere desfavorable se denegará.

Para el orden y clasificación de las patentes se utiliza la Clasificación Internacional de Patentes de Invención establecida por el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes de 1971, con sus modificaciones vigentes.

La primera solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad, o de registro de diseño industrial o de marca válidamente presentada en otro país miembro o ante una autoridad nacional, regional o internacional con la cual el país miembro estuviese vinculado por algún tratado que establezca un derecho de prioridad análogo al que establece la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, conferirá al solicitante un derecho de prioridad para solicitar en el país miembro una patente o un registro respecto de la misma materia.

El alcance y los efectos del derecho de prioridad serán los previstos en el Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial. Para beneficiarse del derecho de prioridad, la solicitud que la invoca deberá presentarse dentro de los doce meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca.

La autoridad nacional competente decretará de oficio o a solicitud de cualquier persona y en cualquier momento, la nulidad absoluta de una patente, cuando:

- El objeto de la patente no constituya una invención;
- La invención no cumpla con los requisitos de patentabilidad;
- La patente no divulgue la invención;
- Las reivindicaciones incluidas en la patente no estén enteramente sustentadas por la descripción;
- La patente concedida contenga una divulgación más amplia que en la solicitud inicial y ello implique una ampliación de la protección;
- De ser el caso, no se hubiere presentado la copia del contrato de acceso;
- De ser el caso, no se hubiere presentado la copia del documento que acredite la licencia o

autorización de uso de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas afroamericanas o locales de los países miembros;

- Se configuren las causales de nulidad absoluta previstas en la legislación nacional para los actos administrativos.

Cuando las causales indicadas anteriormente sólo afecten alguna de las reivindicaciones o partes de una reivindicación, la nulidad se declarará solamente con respecto a tales reivindicaciones o a tales partes de la reivindicación, según corresponda. La patente, la reivindicación o aquella parte de una reivindicación que fuese declarada nula, se reputará sin ningún valor desde la fecha de presentación de la solicitud de la patente.

Los vicios de los actos administrativos que no lleguen a producir la nulidad absoluta, quedarán afectados de nulidad relativa. En estos casos la autoridad nacional competente podrá declarar dicha anulación dentro de los cinco años siguientes contados a partir de la fecha de la concesión de la patente.

Los jueces otorgan protección a las patentes en la forma de medidas cautelares que pueden consistir en una fianza para garantizar el cese de los actos violatorios; en un embargo de los artículos que violaren la patente, o los de su propaganda, o de la maquinaria para su manufactura; u otras medidas similares. Pueden también reclamarse perjuicios independientemente de las medidas cautelares.

Para mantener en vigencia la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberán pagarse tasas anuales por años adelantados. La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Sin embargo, una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrán su vigencia plena. La falta de pago de una tasa anual producirá la caducidad de la patente o de la solicitud de patente.

Colombia ha ratificado el PCT o Patent Cooperation Treaty que rige a partir del 28 de febrero de 2001 y que permite, mediante la presentación de una solicitud de patente "internacional", que se obtenga protección para una invención en todos aquellos países miembros del tratado que hayan sido designados en la solicitud. En la solicitud de patente internacional la persona interesada debe indicar, entre todos los Estados contratantes del PCT, aquellos en que desea que surta efectos su solicitud internacional (los "Estados designados"), para que, posteriormente, se adelante en cada uno de ellos la segunda etapa del procedimiento denominada la "Fase nacional".

## **6 SISTEMA FISCAL**

### **6.1 MARCO LEGAL**

La estructura general de los impuestos en Colombia es bastante similar al modelo fiscal español. No obstante, hay impuestos inexistentes en España, como el impuesto de gravámenes financieros que grava con un 0,4% las operaciones financieras.

### **6.2 PRINCIPALES IMPUESTOS**

En Colombia hay un sistema impositivo progresivo similar al español. Para las personas físicas, el tipo máximo es del 33% y para las sociedades también el 33%.

### **6.3 CONVENIO DE DOBLE IMPOSICIÓN**

**Acuerdo comercial entre Colombia y la Unión Europea:** El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la Unión Europea (UE) y Colombia firmado en junio de 2012 entró en vigor el 1 de agosto de 2013 con el objetivo de acabar con las barreras existentes a la importación y exportación entre ambos países. Las disciplinas que se incluyeron en la negociación fueron: Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio; Obstáculos Técnicos al Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Defensa Comercial; Servicios,

Establecimiento y Movimiento de Capitales; Compras Públicas; Propiedad Intelectual; Competencia; Solución de Diferencias, Asuntos Horizontales e Institucionales; Comercio y Desarrollo Sostenible y Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades.

**APPRI:** En 1995 España firmó un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) con Colombia, que no llegó a entrar en vigor porque la Corte Constitucional lo declaró incompatible con la Constitución colombiana. Después de varios intentos fallidos se relanzaron las negociaciones en el mes de noviembre de 2004, y el 31 de marzo de 2005 se firmó el acuerdo con motivo de la visita de Estado del Presidente del Gobierno a Colombia. Es la primera vez que Colombia firma un acuerdo de estas características. El acuerdo fue ratificado en España por el Senado el 27 de octubre de 2005. Entró en vigor el 1 de octubre de 2007 tras pronunciarse favorablemente la Corte Constitucional de Colombia. El principal objetivo de Colombia en este Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de inversiones fue establecer un marco jurídico justo y transparente que promueva la inversión a través de la creación de un ambiente estable y previsible que proteja al inversionista, su inversión y los flujos relacionados, sin crear obstáculos innecesarios a las inversiones provenientes.

**Convenio para evitar la Doble Imposición:** El interés de ambos países en la firma se materializó el 31 de marzo de 2005 en Bogotá. Este acuerdo también fue ratificado por España (27 de septiembre de 2005) y entró en vigor el 22 de octubre de 2008.

**ICEX – Procolombia:** ICEX España Exportación e Inversiones y ProColombia firmaron el 21 de septiembre de 2015 un convenio para promover la cooperación económica y el desarrollo de las relaciones comerciales entre España y Colombia, e impulsar la colaboración en la internacionalización de pequeñas y medianas empresas de ambos países. Esta firma ha tenido lugar en el marco de un encuentro organizado en Bogotá por la Cámara de Comercio de España, en colaboración con ICEX y CEOE, en el que han participado unas 200 pequeñas y medianas empresas españolas y colombianas con el propósito de establecer acuerdos comerciales.

**Acuerdo Medio Ambiente:** En 2005 se firmó el Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Ministerio de Medio Ambiente de España y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia, sobre iniciativas referidas a cambio climático, incluyendo proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

**Acuerdo sobre Turismo:** En enero de 2014 se firmó un Memorando de Entendimiento (MOU) entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo de España y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, sobre cooperación en el ámbito turístico.

**Acuerdo sobre cooperación entre PYMES:** En mayo de 2014 se firmó un Memorando de Entendimiento (MOU) entre el ICO y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex) para el intercambio de información, la financiación y apoyo a las pymes españolas y colombianas y la cofinanciación de proyectos de inversión.

## 7 FINANCIACIÓN

El sistema financiero en Colombia goza de una excelente salud. Las cifras del país siguen aumentando anualmente y el desafío es mantener estas el mayor tiempo posible. Por ahora, los indicadores son los mejores de los últimos diez años. A septiembre de 2011, el indicador tradicional de calidad (impagos sobre monto total de los préstamos) fue de 2,8%, bastante inferior al 10,7% de enero de 2002 y sólo equiparable al que se alcanzó en el primer trimestre de 2007. Por otro lado, el indicador de provisiones sobre impagos ascendió en septiembre a 163,9%, un nivel similar al pico anterior de diciembre de 2005 y superior al de todos los demás meses de estos últimos diez años.

La cartera hipotecaria apenas representa 7% de la cartera total, cuando en 2002 era 26%. Es decir, el *boom* reciente de la edificación urbana no se fundamenta, al menos hasta ahora, en una burbuja crediticia como en los años noventa en Colombia y como lo fue recientemente en Estados Unidos y España y últimamente en China.

Pero no obstante el menor peso relativo de la cartera hipotecaria, la cartera total en este año se aproxima a 35% del PIB, en tanto que en 2002 era de 20% del PIB. No parece consistente, tanto desde el punto de vista del manejo de la inflación como del mantenimiento de la buena calidad de la cartera, incrementos sucesivos tan altos.

Por otra parte los grupos bancarios se siguen consolidando en el mercado Sudamericano. Actualmente el primer grupo bancario es el Grupo Aval (Conformado por los Bancos AV Villas, Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Banco Popular) y que ostenta una cuota del sector financiero superior al 30%, el Grupo Bancolombia está en segundo lugar, el Banco Davivienda es el tercer banco más grande, y el BBVA que es el cuarto grupo bancario del país y el primer grupo extranjero en Colombia. Por otra parte, el Santander vendió en diciembre de 2011 su operación en Colombia a la chilena Corpbanca.

Los hogares, hacia los cuales se dirige el 27% de la exposición total de los establecimientos de crédito, presentaron resultados muy favorables. El consumo de los hogares sigue creciendo de manera destacada, respaldado en mejoras importantes en el mercado laboral, tales como la caída en la tasa de desempleo y la estabilidad en el salario real.

La buena situación del sector privado, acompañada de un mayor cubrimiento de la cartera y una buena situación patrimonial por parte de las entidades financieras, sugiere que el riesgo de crédito no representa una amenaza para el sistema financiero en la actualidad; sin embargo, es importante hacer un seguimiento a la dinámica de la cartera de consumo. Un crecimiento prolongado de esta cartera podría alcanzar a deudores de menor calidad. Adicionalmente, el mayor endeudamiento de los hogares los hace más sensibles a cambios en la situación económica.

Por lo anterior, se resalta la necesidad de continuar, en el marco del Sistema para la administración del riesgo crediticio (SARC) de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el diseño de mecanismos de medición, monitoreo y evaluación del riesgo de crédito que la cartera de consumo representa.

La creciente participación de las inversiones en el activo del balance del sistema financiero ha llevado a que su valorización represente una porción creciente de sus ingresos. Este hecho genera una mayor sensibilidad por parte de las instituciones financieras a cambios en las tasas de interés; por esto, los avances en la medición, regulación y monitoreo del riesgo de mercado son de vital importancia para la estabilidad del sistema financiero.

## **8 LEGISLACIÓN LABORAL**

### **8.1 RELACIONES LABORALES**

En el sistema legal colombiano se parte de la base de que toda relación, en donde una persona natural presta un servicio remunerado, bajo subordinación, constituye una relación laboral y está sujeta a la normatividad legal del trabajo y de la seguridad social. Dicha regulación se encuentra compendiada en cuatro conjuntos de normas legales que son las siguientes:

- El Código Sustantivo del Trabajo;
- El Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social;
- El Sistema de Seguridad Social Integral;
- El Sistema de Subsidio Familiar y Protección Social

Mecanismos alternativos para vincular trabajadores dependientes no sujetos a las normas imperativas del trabajo los constituyen las Empresas de Trabajo Temporal y las Cooperativas de Trabajo Asociado, en donde la relación se establece entre dos personas jurídicas.

La vigilancia del cumplimiento de los deberes patronales para con los trabajadores se realiza a través del Ministerio de la Protección Social.

La normatividad laboral desarrolla unos principios, en torno a los cuales se interpretan las leyes y

regulaciones de carácter general para su aplicación a los casos concretos:

1. La presunción de que toda relación de trabajo con una persona natural está regida por un contrato de trabajo.
2. La igualdad de los trabajadores, según la cual no existe diferencia de régimen por razón del carácter material o intelectual de la labor, su forma o retribución, y se proscribe toda discriminación.
3. El mínimo de derechos y garantías contenido en las normas, de manera que son irrenunciables por el trabajador y no resulta válido pacto alguno que las desmejore.
4. La prevalencia de la norma más favorable al trabajador en caso de conflicto o duda en la aplicación de una norma legal del trabajo.
5. Toda relación laboral obliga al empleador a contribuir mensualmente con los aportes al Sistema de Seguridad Social para el trabajador.
6. A igual trabajo, igual salario, que prescribe que en una misma organización particular, una idéntica labor desempeñada por dos personas distintas debe tener la misma remuneración.

La ley colombiana prevé básicamente dos mecanismos para tener personal al servicio del empleador, sin que se causen en su cabeza las obligaciones de pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, etc.:

- Contratando la prestación del servicio con una Empresa Asociativa de Trabajo, que son personas jurídicas constituidas y aprobadas como organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral por tiempo indefinido a la misma;
- Contratando la prestación del servicio con una Empresa de Servicios Temporales, únicamente para atender trabajo ocasional, reemplazo de personal en vacaciones, licencias o enfermedad e incrementos temporales de la producción.

### Contratos:

La ley colombiana supone que toda vinculación de carácter laboral de una persona natural se realiza a través de un contrato laboral, que se sujeta al mínimo de derechos y garantías contenido en las normas. Para su celebración se requiere ser mayor de 18 años y el trabajo de menores de esta edad debe ser previamente autorizado por escrito por el inspector del trabajo o, en su defecto, por la primera autoridad local, a solicitud de los padres y, a falta de éstos, por el defensor de familia, quedando prohibido el trabajo de menores de 14 años.

Las modalidades que puede revestir la contratación son principalmente las siguientes:

- **El Contrato a Término Indefinido**, que aplica siempre que las partes no hayan estipulado el contrato a término fijo, cuya duración no esté determinada por la de la obra o la naturaleza de la labor contratada, o no se refiera a un trabajo ocasional o transitorio.
- **El Contrato a Término Fijo**, el cual debe constar siempre por escrito y su duración no puede ser superior a tres años, siendo renovable indefinidamente. Para darlo por terminado debe notificarse la decisión en tal sentido con 30 días de antelación a su vencimiento, so pena de que se considere prorrogado por el período inicialmente pactado.
- **El Contrato por Obra o Labor Determinada**, para cuyos efectos debe señalarse con claridad el preciso objeto del mismo, so pena de que se considere como de término indefinido. El contrato se considera extinguido una vez finalice la obra para la cual se celebró.
- **El Contrato de Aprendizaje**, por el cual un empleado se obliga a prestar servicio a un empleador, a cambio de que éste le proporcione los medios para adquirir formación profesional, por un tiempo determinado, y le pague el salario convenido. La duración no puede exceder de tres años de enseñanza y trabajo, alternados en períodos sucesivos e iguales, presumiéndose los primeros tres meses como período de prueba.

Toda empresa comercial con más de 5 trabajadores, industrial con más de 10, o agrícola, ganadera o forestal con más de 20, tiene la obligación de adoptar un **Reglamento Interno de Trabajo**, aprobado por el Ministerio de la Protección Social, dentro del cual se determinan las condiciones a que deben sujetarse empleador y trabajadores en la prestación del servicio y

cuyas regulaciones se refieren básicamente a las condiciones de admisión, trabajo accidental o transitorio, horarios, orden jerárquico, régimen de prohibiciones y sanciones, duración de la jornada, horas extras y prestaciones sociales adicionales a las legales.

Las estipulaciones del Reglamento se entienden incorporadas automáticamente a todos los contratos de trabajo de la organización.

Todo contrato laboral puede someterse a un **período de prueba** durante el cual cada una de las partes puede darlo por terminado unilateralmente sin previo aviso. El pacto debe constar expresamente de manera escrita y su plazo máximo es de dos meses.

Los mecanismos de **terminación del contrato** de trabajo son los siguientes:

- Por muerte del trabajador.
- Por mutuo acuerdo.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Por finalización de la obra o labor contratada.
- Por liquidación o clausura definitiva de la empresa o establecimiento, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Por suspensión de actividades por parte del empleador durante más de 120 días, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Por sentencia en ejecución.
- Por decisión unilateral en los casos de terminación con y sin justa causa, contemplados en los artículos 7o. y 8o. del Decreto Ley 2351/65.
- Por no regresar el trabajador a su empleo, al desaparecer la causa de la suspensión del contrato.

La jornada ordinaria es de 48 horas semanales y es éste el máximo legal posible, por encima del cual, se entiende trabajo suplementario, con recargo salarial del 25% si es diurno. El trabajo ordinario es el que se desarrolla entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m., horario éste, por fuera del cual, se entiende trabajo nocturno, con recargo salarial del 35%. El trabajo extra nocturno tiene un recargo salarial del 75%.

Escapan a estas limitaciones los trabajadores que desempeñen cargos de dirección, de confianza o de manejo, los que desarrollen actividades discontinuas y el personal de vigilancia.

Es obligatorio el descanso remunerado en días domingos y en 18 días festivos en el año; el trabajo en estos días origina a cargo del empleador, un recargo salarial y el deber de conceder un descanso compensatorio. Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas de quince días hábiles consecutivos.

Toda trabajadora tiene derecho a una licencia remunerada de 14 semanas en la época del parto; el padre tiene derecho, después del nacimiento, hasta 8 días hábiles de licencia de paternidad.

Las relaciones colectivas relativas a las condiciones del trabajo se regulan fundamentalmente a través de los siguientes mecanismos:

- Convención colectiva de trabajo celebrada entre un sindicato y el empleador.
- Pacto colectivo de trabajo celebrado entre un grupo de trabajadores no sindicalizados y el empleador.
- Laudos arbitrales cuando no haya sido posible el arreglo directo.

Desde el punto decisorio, los trabajadores no tienen injerencia alguna, ni posibilidad legal de oposición a la enajenación de la empresa en marcha, ni a su fusión con otra u otras, ni a su escisión.

En todos estos casos se opera el fenómeno de la sustitución patronal, por el cual todos los derechos de los trabajadores quedan incólumes y no se ven afectados ni desmejorados, surgiendo la responsabilidad solidaria para estos efectos, de parte del enajenante y del adquirente, frente a los trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a asociarse en Sindicatos de Empresa, de Industria, Gremiales o de Oficios Varios, siempre y cuando se logre un mínimo de 25 afiliados. Solamente puede procederse a la huelga cuando se haya agotado el mecanismo y los trámites legales inherentes al arreglo directo y se haya definido no someter las diferencias a la decisión de un tribunal de arbitraje.

Los fundadores del sindicato y sus directivos gozan temporalmente, durante el ejercicio de sus cargos sindicales, de la garantía denominada "fuero sindical", consistente en que cualquier decisión de desmejora, traslado o despido, sin causa justa, debe ser previamente calificada por el juez del trabajo.

## **8.2 COSTE DEL TRABAJADOR PARA LA EMPRESA**

Por regla general, el salario puede pactarse libremente y en la forma en que las partes lo deseen con dos limitaciones básicas:

1. Siempre debe respetarse el salario mínimo legal mensual, cuyo valor para el año 2012 es de 566.700 pesos colombianos;
2. Solo si el salario es 10 veces superior al mínimo legal, puede pactarse que dentro del mismo se encuentran incluidas las prestaciones sociales, todo recargo por trabajo suplementario y nocturno, las primas, etc.

Además, todo contrato de trabajo entraña la obligación del empleador, de pagar las siguientes **prestaciones sociales**:

- Auxilio de transporte que para el año 2012 es de 67.800 pesos colombianos para aquellos trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual.
- Tres dotaciones anuales de calzado y vestido de labor para aquellos trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual.
- Cesantía equivalente a un salario por cada año de servicios.
- Intereses sobre las cesantías equivalentes al 12% anual.
- Prima de servicios por el equivalente a 15 días de salario en junio y 15 días de salario en diciembre.
- Vacaciones remuneradas de 15 días hábiles por cada año de servicios.
- Subsidio familiar del 4% mensual sobre el valor del salario.

## **8.3 ACTIVIDAD LABORAL DE EXTRANJEROS**

Para trabajar en Colombia, el trabajador extranjero requiere la expedición de la denominada "**Visa Temporal de Trabajador**" por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha visa se expide en los consulados colombianos del extranjero. Para ejercer la profesión o actividad autorizada en la visa, el extranjero debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos y aportar los documentos que le permitan el ejercicio de la profesión respectiva.

## **8.4 RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL**

Vigente a partir de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral cubre a toda persona, dependiente o independiente, que tenga la capacidad de contribuir con los aportes reglamentarios y se fundamenta en los siguientes principios generales:

- El empleador queda liberado de toda prestación inherente a la seguridad social, tales como pensión de vejez, de invalidez, etc., cuando su trabajador se encuentre debidamente afiliado al sistema y aquél efectúe los aportes mensuales previstos en la ley.
- La Seguridad Social debe amparar a toda la población sin discriminaciones, durante todas las etapas de la vida y contra todo tipo de riesgos o contingencias que menoscaben la salud o los ingresos.
- Los beneficiarios son los afiliados directos y los familiares que vivan bajo su dependencia económica.

La Seguridad Social abarca fundamentalmente los siguientes tres elementos:

1. El Sistema General de Pensiones, a cargo de un Fondo de Pensiones Público o Privado, según la libre elección del trabajador, obliga al aporte mensual del 16% del salario, siendo un 4% a cargo del trabajador y un 12% a cargo del empleador, y garantiza las siguientes prestaciones económicas:



- Pensión de vejez
- Pensión de invalidez
- Pensión de sobrevivientes
- Auxilio funerario
- El Sistema General de Salud, a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), según libre elección del trabajador y a través del Plan Obligatorio de Salud (POS), obliga al aporte mensual de hasta el 12,5% del salario, siendo un 4% a cargo del trabajador y un 8,5% a cargo del empleador, y garantiza las siguientes atenciones:
  - Enfermedad general
  - Maternidad
- El Sistema General de Riesgos Profesionales, cargo de las Entidades Administradoras del Sistema General de Riesgos Profesionales (ARP), según la libre elección del empleador, obliga al aporte mensual íntegramente a cargo de éste, de entre el 0,348% y el 8,7% del salario, y garantiza las siguientes atenciones necesarias con ocasión de Enfermedad Profesional y de Accidentes de Trabajo:
  - Atención médico asistencial
  - Subsidio por incapacidad temporal
  - Indemnización por incapacidad permanente parcial
  - Pensión de invalidez
  - Pensión de sobrevivientes
  - Auxilio funerario

## 9 INFORMACIÓN PRÁCTICA

### 9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD GENÉRICA			
Concepto	Entidad	Costes típicos	Tiempo estimado
Derechos notariales del registro de la escritura pública	Notaría	Entre el 2,7% y 2,9% sobre el valor del capital social más IVA 16 %*, dependiendo del tipo de escritura pública** ***	24 horas
Impuesto de registro público	Notaría	0.5% del capital social más IVA 16 %***	
Acto de beneficencia	Notaría	1% del capital social + IVA 16 %****	24 horas
Copias de la escritura pública	Notaría	2,270 COP/ hoja + IVA 16%***.	24 horas
Formulario de registro público empresarial	Cámara de Comercio	3,700 COP	24 horas
Matrícula Mercantil	Cámara de Comercio	Según Tabla. Varía entre 28.000 y 1.391,000 COP****	24 horas
Impuesto de Registro Mercantil del documento de Constitución	Cámara de Comercio	0,7 % sobre el valor del capital social + 28.000 de derechos de inscripción	24 horas
Expedición del RUT1	DIAN2	Gratuito	1 – 5 días

<sup>1</sup> El Registro Único Tributario -RUT- constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del



régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

<sup>2</sup> La DIAN existe para coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD GENÉRICA			
Concepto	Entidad	Costes típicos	Tiempo estimado
Registro de matrícula de sucursales, establecimientos y agencias	Cámara de Comercio	28.000 COP - 120.000 \$ (1)	-
Cancelación de la matrícula del comerciante, del establecimiento de comercio o mutaciones de la actividad Comercial	Cámara de Comercio	7.500 COP	-
Derechos de Inscripción de actos, libros y documentos	Cámara de Comercio	28.000 \$ por actos y documentos, 9.300 \$ por cada libro	-
Traducción oficial	Traductor independiente	140 COP/ palabra *****	1 día - 15 páginas

\*El porcentaje varía dependiendo del tipo de sociedad que se constituya. El porcentaje más alto se refiere a las sociedades por acciones.

\*\* Dato según la agencia de inversiones Invest in Bogotá

\*\*\* Dato según la Superintendencia de Notariado y Registro (Resolución No. 10301 de 2009)

\*\*\*\*Varía dependiendo del valor de los activos de la sociedad.

\*\*\*\*\* Tarifa máxima recomendada por el Colegio Colombiano de Traductores.

Este apartado se centra en el sistema fiscal aplicable a la actividad empresarial. Los correspondientes a las personas físicas se tratan en el apartado relativo a las condiciones de los expatriados y en el de subvenciones del apartado de costes laborales.

IMPUESTOS NACIONALES	
Concepto	Tasa impositiva
Impuesto de sociedades	General: 33%. Zona Franca: 15%
Impuesto sobre el patrimonio	1 - 4,8% dependiendo del patrimonio.
Impuestos indirectos	IVA (impuesto a las ventas): 16% GMF (Gravamen a los Movimientos Financieros): 0,4% del valor de la transacción.

IMPUESTOS TERRITORIALES	
Concepto	Tasa impositiva
Impuesto sobre actividades económicas	1 - 4,8% dependiendo del patrimonio.
Impuesto Predial	Oscila entre el 0,4% y el 1,2% del valor catastral del inmueble.

\*Datos según la Secretaria de Hacienda de Bogotá

CENTROS DE NEGOCIOS / BUSINESS CENTERS	
Servicios ofrecidos	Servicios ofrecidos
Servicios de secretaría, infraestructura de oficina (mobiliario, ofimática, acceso a Internet)	Servicio de Secretaria + Limpieza+ Líneas telefónicas, mobiliario, etc. A partir de 750.000 COP/ mes / puesto de trabajo*
Otros	Otros

\* Datos facilitados por la empresa Regus, para oficinas en el World Trade Center

## 9.2 INFORMACIÓN GENERAL

El castellano es la lengua oficial y la Constitución de 1991 establece la libertad de culto, aunque más del 80% de la población se considera católica.

La tasa de cambio durante enero de 2017 cerró con una apreciación del 2,61%, negociándose en un rango entre \$3.004 y \$2.893. A pesar de la caída de los precios del petróleo, la devaluación del dólar a nivel global, y la mayor demanda de la moneda extranjera por parte del sector real, fueron los protagonistas determinantes en el comportamiento del dólar para dicho mes.

Para un período de permanencia en el país inferior a 90 días no es necesario visado. En este caso, lo conceden, al llegar al aeropuerto, las autoridades de inmigración, previa presentación del pasaporte en vigor, y puede prorrogarse mediante solicitud presentada a la Dirección de Extranjería en Bogotá, o a cualquier Dirección Seccional en cualquier capital de Departamento del País. Si la estancia es superior a ese período es necesario solicitar visado ante la Embajada de Colombia en España o a los Consulados de Colombia en España.

No se exige el pago de ninguna tasa de entrada; a la salida debe pagarse una tasa en el aeropuerto de 33 dólares o 76.900 Pesos, cuando la estancia en el país ha sido inferior a 2 meses, y de 51 dólares si ha sido superior. No obstante, por regla general, la mayoría de compañías aéreas ya incluyen estas tasas en el valor del billete.

La totalidad del territorio colombiano comparte un mismo horario. Existe un atraso de 6 horas respecto al horario de España de octubre a marzo, y de 7 horas desde marzo hasta octubre.

La duración mínima de las vacaciones es de 15 días laborables, pudiéndose disfrutar de las mismas en cualquier época del año, aunque la mayoría las suele reservar entre el 15 de diciembre y el 15 de enero, y los directivos de empresas en el mes de junio coincidiendo con las vacaciones escolares.

## FESTIVOS EN COLOMBIA, AÑO 2.012

01/01/12	Año nuevo
10/01/12	Día de los Reyes Magos*
21/03/12	San José *
21/04/12	Jueves Santo
22/04/12	Viernes Santo
06/06/12	Ascensión de Jesús*
27/06/12	Corpus Christi *
04/07/12	Sagrado Corazón*
20/07/12	Independencia Nacional
15/08/12	Asunción de la virgen*
17/10/12	Día de la Raza*
07/11/12	Todos los Santos*
14/11/12	Independencia de Cartagena*
08/12/12	Inmaculada Concepción
25/12/12	Navidad

\* Festivos trasladados al lunes de la semana siguiente durante el año 2012

El horario general de oficinas es de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:30.

En los bancos el horario es de jornada continua, de 9:00 a 15:30. El último día hábil de cada mes la atención al público es hasta las 12:00. Normalmente todos los bancos exigen que las operaciones con divisas se formalicen antes de las 12:00.

El horario habitual de los comercios es de 9:00 a 19:00, y muchos de ellos abren también los sábados; existen algunos centros comerciales que extienden su horario continuado hasta las 21:00. También es posible efectuar compras en numerosos centros comerciales los sábados y los domingos.

La Administración Pública, por lo general, tiene un horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00. Los restaurantes suelen abrir de 12:00 a 24:00. Los horarios más habituales para las comidas son: desayuno, a partir de las 6:00; almuerzo (comida) de 12:00 a 14:00 y comida (cena) de 19:00 a 22:00.

Las condiciones de salubridad en las grandes ciudades como Bogotá o Medellín son las mismas que se pueden encontrar en cualquier ciudad española y el agua es perfectamente potable. La sanidad privada de Colombia es de muy buena calidad, siendo las que se podrían considerar mejores clínicas de la capital las siguientes:

### **Clínica del Country**

Carrera 16 No. 82-57. Bogotá

Tel. 5 30 04 70 - 5 30 12 70 - 5 30 17 20

<http://www.clinicadelcountry.com/>

### **Fundación Santa Fe de Bogotá**

Calle 119 No. 9 – 33. Bogotá

Tel: (571) 603 03 03 Fax: (571) 619 63 17

<http://www.fsfb.org.co>

Las comunicaciones, tanto a nivel nacional como con el exterior pueden considerarse normales. El fax está totalmente extendido a nivel comercial, así como la Telefonía Móvil. Existen tarjetas de prepago para utilizar en todo tipo de teléfonos. Para llamar de fijo a móvil (celular) debe marcarse el prefijo 03 y a continuación el número del móvil, y de móvil a móvil se marca directamente el número del móvil. Para llamar desde un teléfono móvil a una línea fija, se debe marcar el prefijo 03 seguido del prefijo correspondiente a la ciudad donde se llama, seguido del número de teléfono.

Para comunicarse telefónicamente desde España con Colombia el prefijo telefónico es +57, siendo los códigos de las principales ciudades los siguientes: Bogotá: 1; Cali: 2; Medellín: 4; Barranquilla: 5; Cartagena: 5.

Para llamar en Colombia de una ciudad a otra se debe utilizar el prefijo 05 de la compañía UNE (de Empresas Públicas de Medellín); 07, de la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB); ó 09, de Telefónica-Telecom, seguido del indicativo de cada ciudad.

Para llamar desde Colombia a España, debe marcarse 009-34, 007-34 ó 005-34, en función de cual de las tres empresas se quiera utilizar, y a continuación el teléfono de España.

El uso de Internet está bastante extendido, así como el de correo electrónico. En todas las grandes ciudades existen locutorios y cafés con acceso a Internet. El programa Compartel emprendido por el Gobierno también ha mejorado el acceso a Internet en zonas rurales.

BOGOTÁ	
<b>Hotel NH 93 ****</b>	
Calle 93 N° 12-41	<a href="http://www.nh-hotels.es/nh/es/hoteles/colombia/bogota/nh-bogota-93.html">http://www.nh-hotels.es/nh/es/hoteles/colombia/bogota/nh-bogota-93.html</a>
Tel: (+57 1) 5897744	E-mail: <a href="mailto:nhbogota93@nh-hotels.com">nhbogota93@nh-hotels.com</a>
Fax: (+57 1) 5897745	
<b>Hotel Casa Medina *****</b>	
Carrera 7 N° 69A-22	<a href="http://www.hotelcharlestoncasamedina.com">www.hotelcharlestoncasamedina.com</a>
Tel: (+57 1) 217 02 88 / 312 02 99	E-mail: <a href="mailto:centralreservation@hoteles-charleston.com">centralreservation@hoteles-charleston.com</a>
Fax: (+57 1) 312 3769	
<b>Hotel Windsor House ****</b>	
Calle 95 N° 9-97	<a href="http://hotelesestelar.com/es/hoteles/bogota/hotel-estelar-windsor-house">http://hotelesestelar.com/es/hoteles/bogota/hotel-estelar-windsor-house</a>
Tel: (+57 1) 634 3630	E-mail: <a href="mailto:reservas@hotelesestelar.com">reservas@hotelesestelar.com</a>
Fax: (+57 1) 617 0993	
<b>Hotel Hilton Bogotá *****</b>	
Carrera 7 No. 72-41	<a href="http://www1.hilton.com/es/hi/hotel/BOGBCHH-Hilton-Bogota/index.do">http://www1.hilton.com/es/hi/hotel/BOGBCHH-Hilton-Bogota/index.do</a>
Tel: (+57 1) 600-6100	Fax: (+57 1) 600-5800
<b>Hotel J.W. Marriott *****</b>	
Calle 73 N° 8-60	<a href="http://www.espanol.marriott.com/hotels/travel/bogjw-jw-marriott-hotel-bogota/">http://www.espanol.marriott.com/hotels/travel/bogjw-jw-marriott-hotel-bogota/</a>
Tel: (+57 1) 481 6000	Fax: (+57 1) 480 1313
<b>Hotel Sofitel Victoria Regia *****</b>	
Carrera 13 N° 85-80	Web: <a href="http://www.accorhotels.com">www.accorhotels.com</a>
Tel: (+57 1) 621 26 66 / 621 85 55	E-mail: <a href="mailto:hvictori@colomsat.net.co">hvictori@colomsat.net.co</a>
Fax: (+57 1) 622 06 92	Email: <a href="mailto:hvictoria@sofitelvictoriaregia.com.co">hvictoria@sofitelvictoriaregia.com.co</a>

MEDELLÍN	
<b>Art Hotel</b>	
Carrera 41 N°9-31- Parque Lleras	<a href="http://www.arthotel.com.co">www.arthotel.com.co</a>
Tel: (+57 4) 312 41 41	E-mail: <a href="mailto:info@arthotel.com.co">info@arthotel.com.co</a>
Fax: (+57 4) 268 13 16 / 312 73 23	
<b>Hotel Estelar Milla de Oro</b>	
Calle 3 Sur No. 43A-64	<a href="http://hotelesestelar.com/es/hoteles/medellin/hotel-estelar-milla-de-oro">http://hotelesestelar.com/es/hoteles/medellin/hotel-estelar-milla-de-oro</a>
Teléfono: (+57 4) 369 6300	E-mail: <a href="mailto:reservas@hotelesestelar.com">reservas@hotelesestelar.com</a>
Fax: (+57 4) 369 6301	

CALI	
<b>Hotel Spiwak</b>	
Centro Comercial Chipichape Cali Avenida 6 D # 36 N-18	www.spiwak.com
Teléfono: (+57 2) 395 9949	E-mail: reservas@spiwak.com
Fax: (+57 1) 8839697	
<b>Hotel Dann Cali</b>	
Avenida de Colombia N° 1-40	www.hotelesdann.com
Teléfono: (+57 2) 886 20 00	E-mail: ed-continental@emcali.net.co
Fax: (+57 2) 893 40 00	Email: danicali@telesat.com.co

CARTAGENA	
<b>Hotel Sofitel Santa Clara</b>	
Carrera 8 N° 39-29 San Diego	Web: <a href="http://www.sofitel.com/es/hotel-1871-sofitel-cartagena-santa-clara/index.shtml">http://www.sofitel.com/es/hotel-1871-sofitel-cartagena-santa-clara/index.shtml</a>
Tel: (+57 5) 6504700	E-mail: H1871-RE@sofitel.com
<b>Hotel Charleston Santa Teresa</b>	
Carrera 3A N° 31-23	Web: <a href="http://www.hotelcharlestonsantateresa.com/spanish/">http://www.hotelcharlestonsantateresa.com/spanish/</a>
Tel: (+57 5) 664 94 94	E-mail: reservchc@hoteles-charleston.com
Fax: (+57 5) 664 94 47	

### 9.3 DIRECCIONES ÚTILES

#### Embajada de Colombia en España

Paseo del General Martínez Campos, 48. 28010 MADRID

Tel: 91 310 38 00 Fax: 91 310 28 69

[www.embajadaenespana.gov.co](http://www.embajadaenespana.gov.co)

[emadrid@cancilleria.gov.co](mailto:emadrid@cancilleria.gov.co)

#### Oficina Comercial de Colombia en España - Proexport

C/ Claudio Coello 8, 4º Izda. 28001 MADRID

Tel: 91 577 67 08/81 Fax: 91 577 97 36

[madrid@proexport.com.co](mailto:madrid@proexport.com.co)

#### Embajada de España en Colombia

Calle 94 A, N° 11 A-70. Bogotá

Tel: (+57 1) 6220090 Fax: (+57 1) 6210809

[Emb.bogota@maec.es](mailto:Emb.bogota@maec.es)

**Consulado General de España en Bogotá**

Calle 94 A, N° 11 A-70. Bogotá

Tel: (+57 1) 6283910 Fax: (+57 1) 6283939

[Cog.bogota@maec.es](mailto:Cog.bogota@maec.es)

**Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España**

Carrera 9A n° 99-07. Bogotá

Tel: (+57 1) 6555400 Fax: (+57 1) 2570007

[bogota@comercio.mineco.es](mailto:bogota@comercio.mineco.es)

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, República de Colombia.**

Calle 28 No 13 A – 15. Bogotá

Tel: (+57 1) 606 7676 Fax: 6067521 o 6067522

Línea de atención al usuario: 018000913311 – 019003310021

<http://www.mincit.gov.co>

**Departamento Nacional de Planeación**

Calle 26 # 13 - 19 - Edificio Fonade. Bogotá

Tel: (+57 1) 596 03 00

<http://www.dnp.gov.co>

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Carrera 8 # 6 - 64. Bogotá

Tel: Fuera de Bogotá 01-8000-910071

En Bogotá (+57 1) 3 81 17 00 - 2 82 19 00

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

• **Gobierno**

<http://www.presidencia.gov.co> Página Oficial Presidencia de la República

<http://www.mincomercio.gov.co> Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

<http://www.dnp.gov.co> Departamento Nacional de Planeación

<http://www.minhacienda.gov.co> Ministerio de Hacienda y Crédito Público

<http://www.dane.gov.co> Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

<http://www.dian.gov.co> Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

<http://www.banrep.gov.co> Banco de la República

<http://www.proexport.com.co> Proexport

<http://www.inviertaencolombia.com.co> Proexport

<http://www.investinbogota.org> Invest in Bogotá

- **Organismos**

<http://www.andi.com.co/> Asociación Nacional de Empresarios de Colombia

<http://www.anif.com.co> Asociación Nacional de Instituciones Financieras, centro de estudios económicos

<http://www.bvc.com.co> Bolsa de Valores de Colombia

<http://www.bancoldex.com> Banco de Comercio Exterior de la República

<http://www.inviertaencolombia.com.co> Organismo para la atracción de inversión en Colombia

<http://www.ccb.org.co/> Cámara de Comercio de Bogotá

<http://www.fedesarrollo.org/> Fundación de estudios económicos de Colombia

<http://www.icontec.org.co/> Normalización y certificación de calidad

<http://www.invima.gov.co/> Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos

<http://www.sic.gov.co/> Superintendencia de Industria y Comercio

<http://www.fenalco.com.co/> Federación Nacional de Comerciantes

[www.corferias.com](http://www.corferias.com) Feria de Muestras de Bogotá

<http://www.camaco.es.com.co/> Cámara de Comercio Hispano-Colombiana

<http://websiex.dian.gov.co> Sistema Estadístico de Comercio Exterior

- **Prensa**

<http://www.eltiempo.com>

<http://www.elspectador.com>

<http://www.portafolio.co/>

<http://www.larepublica.co/>